



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejo de Gobierno

516 Corrección de error al Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero, por el que se por el que se modifica el Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

2916

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

517 Orden de 31 de enero de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de clasificación profesional A1: opciones Farmacia, Pedagogía, Salud Pública y Laboratorio; Subgrupo A2: opción Orientador Laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código de convocatoria BASE24.

2917

##### Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

518 Resolución de 22 de enero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 125/2022, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, a instancia de don Andrés Nieto Morote contra la Orden de 10 de enero de 2023 de la consejería de Educación por la que se inadmite a trámite el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos humanos, Planificación Educativa e Innovación, por carecer de legitimación conforme a lo establecido en el artículo 116 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2946

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

519 Resolución de 26 de enero de 2024, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y UGT Servicios Públicos de la Región de Murcia, para la formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia.

2947

BORM



#### 4. Anuncios

##### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

520 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada Proyecto de planta solar FV "El Palmar I" de 1,2 MW y LA/SMT 20 KV evacuación, en el término municipal de Murcia, así como relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aéreo/subterránea de alta tensión a 20 KV, a instancia de Sangonera Solar, S.L. Expediente 4E22ATE26932. 2952

##### Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

521 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Granada a Cartagena", clasificada entre las del término municipal de Totana, para renovación tramo red agua potable en El Raiguero, solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Totana. 2957

#### IV. Administración Local

##### Aledo

522 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal del servicio de ayuda a domicilio. 2958

##### Cartagena

523 Edicto de aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U. A. 1 CA13 del Casco Histórico. 2960

524 Aprobación inicial del Proyecto de Redelimitación de la U.A. 5 del P.E.R.I. de El Algar. 2961

##### Las Torres de Cotillas

525 Bases y convocatoria para la creación de una bolsa de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos. 2962

##### Lorca

526 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases de para selección de 5 monitores para la puesta en marcha de la 2.ª fase del proyecto Activa-T, destinado a la integración de personas en el mercado de trabajo. Financiado por el Ayuntamiento de Lorca y que podrá ser cofinanciado por el FSE. 2963

527 Decreto de Alcaldía por el que se modifica la designación de los Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. 2964

528 Decreto de la Alcaldía sobre modificación de miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. 2965

529 Decreto de Alcaldía sobre modificación de delegaciones genéricas conferidas a los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. 2966

530 Decreto de Alcaldía por el que se modifica la Presidencia de las Comisiones Informativas del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. 2968

531 Decreto de Alcaldía por el que se delega la Presidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. 2970

532 Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Lorca, relativos a aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición de tribunal calificador y fecha de celebración de concurso-oposición convocado para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Ingeniero/a Industrial, para proceso ordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración. 2971

**Lorca**

- 533 Acuerdos de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Lorca, relativos a aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición de tribunal calificador y fecha de celebración de concurso-oposición convocado para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico Auxiliar de Gestión Cultural, para proceso ordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración. 2973
- 534 Nombramiento de personal eventual por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 10 de noviembre de 2023. 2975
- 535 Acuerdos de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Lorca, relativos a aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición de Tribunal Calificador y fecha de celebración del concurso-oposición convocado para la provisión como funcionarios/as de carrera de siete plazas de Auxiliar Administrativo/a, para proceso ordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración. 2976
- 536 Decreto de Alcaldía por el que se modifica el ámbito de los asuntos, facultades y condiciones específicas de las delegaciones conferidas a los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. 2982

**Mazarrón**

- 537 Declaración de interés público para área de aparcamiento de autocaravanas en Paraje Susaña, polígono 16, parcela 88 del catastro de rústica de Mazarrón. 3000

**Murcia**

- 538 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance de la modificación del Plan Parcial residencial del Sector ZM-Br2, Barriomar, Murcia. 3001
- 539 Emplazamiento de procedimiento abreviado 130/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Murcia. 3002

**Santomera**

- 540 Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Santomera. 3003
- 541 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de una concesión de uso privativo del dominio público para explotación del mercado semanal de El Siscar, Santomera. 3004

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes "La Isla", Santomera**

- 542 Convocatoria a Junta General. 3006

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

**516 Corrección de error al Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero, por el que se por el que se modifica el Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.**

Advertido un error en el sumario del Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero, por el que se modifica el Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 26, de fecha 1 de febrero de 2024, se procede a su corrección en los siguientes términos:

**Donde dice:**

Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero, por el que se modifica el Decreto n.º 238/2022, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

**Debe decir**

Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero, por el que se modifica el Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Dado en Murcia, 1 de febrero de 2024.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**517 Orden de 31 de enero de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de clasificación profesional A1: opciones Farmacia, Pedagogía, Salud Pública y Laboratorio; Subgrupo A2: opción Orientador Laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código de convocatoria BASE24.**

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), prevé la provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

En su artículo 6.2 dispone que, mediante los concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las bases generales que regulen los concursos de méritos, que conforme a la base general 21.ª2, no tengan la consideración de puestos susceptibles de provisión a través de concursos específicos.

El artículo 5.2 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia dispone que las convocatorias de provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de concurso de méritos se regirán por el Reglamento General, por las bases generales que las regulen y por sus respectivas bases específicas.

Las bases generales por las que se rigen las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20 de febrero), modificadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 4 de marzo de 2020 (BORM n.º 62, de 14 de marzo), regulan el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

De acuerdo con lo anterior y oídas las Consejerías y los Organismos Autónomos correspondientes en cumplimiento del artículo 48.1 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se procede a convocar puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de Clasificación Profesional A1: Opciones Farmacia, Pedagogía, Salud Pública y Laboratorio; Subgrupo A2: Opción Orientador Laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, incluye todos los puestos vacantes dotados presupuestariamente, susceptibles de ser convocados, excepto los pendientes de una reorganización administrativa iniciada con anterioridad a la convocatoria del concurso.

Con la finalidad de favorecer la movilidad del personal funcionario de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia se incluye la posibilidad de que el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud pueda participar en el presente concurso. A este respecto en el **Anexo I.1** se recogen aquellos puestos a los que podrán optar, de manera indistinta, los funcionarios pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con el artículo 65.1 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el presente concurso de méritos desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo y que no presenten su renuncia al concurso con anterioridad al plazo establecido, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y por el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Convocar concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de Clasificación Profesional A1: Opción Farmacia, Opción Pedagogía, Opción Salud Pública y Opción Laboratorio; Subgrupo A2: Opción Orientador Laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, **Código convocatoria BASE24:**

AFS42 - FARMACIA

AFX15 - PEDAGOGÍA

AFS34 - SALUD PÚBLICA

AFS16 - LABORATORIO

BFX18 - ORIENTADOR LABORAL

**Segundo.-** La presente convocatoria se regirá por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, (en adelante Reglamento General de Provisión), las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, (en adelante Bases Generales), así como por las siguientes

**Bases específicas:****Capítulo I****Puestos de trabajo que se convocan****Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.**

1.1.- Se convocan en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a las Opciones indicadas en el apartado Primero de esta Orden.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los puestos convocados se encuentren adscritos a otros Cuerpos u Opciones distintas de los allí relacionados, podrán solicitar los mismos el personal funcionario que pertenezcan a estos Cuerpos u Opciones.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan y los puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

**Anexo I.-** Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

**Anexo I.1.-** Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

1.3.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

**Anexo II.-** Descripción de la codificación de las Opciones de los puestos convocados.

**Anexo III.-** Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de los puestos convocados.

**Base 2.ª- Turno de resultas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 41.ª, los puestos de trabajo que pueden integrar, en su caso, el turno de resultas son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como "A Adecuar", "A Amortizar", "Reservados a discapacitados intelectuales (RDI)" o "Jornada Reducida" en la Relación de Puestos de Trabajo, así como aquellos otros que en el apartado de observaciones requieran algún requisito específico o circunstancia que no puedan conocer los participantes a la hora de presentar la solicitud.

## Capítulo II

### Requisitos y condiciones de participación

#### Base 3.<sup>a</sup>- Participantes en el concurso.

3.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en los Anexos de esta Orden, siempre que reúna los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

3.2. El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar a aquellos puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones" de todos los Anexos de esta Orden, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de conformidad con la Base General 6.<sup>a</sup>

3.3.- El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud solo podrá concursar a aquellos puestos relacionados en el **Anexo I.1** de esta Orden.

#### Base 4.<sup>a</sup>- Participantes al turno de resultas.

4.1.- En el turno de resultas solo podrá participar el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que pertenezca a alguna de las Opciones relacionadas en el apartado primero de esta Orden y que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 6.<sup>a</sup> de esta Orden, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud a los puestos convocados ni a las dotaciones.

#### Base 5.<sup>a</sup>- Requisitos de los participantes.

5.1.- Los requisitos y condiciones exigidos en esta Orden de convocatoria y en la Orden por la que se aprueban las Bases Generales, de acuerdo con lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados.

5.2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General de Provisión, no podrán participar en este concurso quienes hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años, con las salvedades recogidas en dicho artículo.

5.3.- En el caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos exigidos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedará excluido respecto de los mismos.

5.4.- Aquellos concursantes que concurran a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "**C.V.**" (**Conducción de vehículos**), deberán acreditar la posesión del permiso correspondiente con la solicitud de participación. En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

5.6.- Además, aquellos concursantes que soliciten puestos de trabajo en los que figuren las siglas "**C.H.M.**" (**Contacto habitual con menores**) y **opten por no conceder autorización** a la Administración Regional para que consulte de forma electrónica o por otros medios el "Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales", **quedarán obligados a aportar el mismo con la solicitud de participación.** En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

5.7.-Para los supuestos de redistribución definitiva contemplados en el Programa de Redistribución de Efectivos (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, BORM n.º 289 de 15 de diciembre), el cómputo de los dos años establecidos para poder participar en procedimientos de provisión de puestos, mediante el sistema de concurso, se iniciará desde la fecha en la que el personal funcionario hubiera obtenido con carácter definitivo el puesto de trabajo desde el que se efectúa la redistribución.

Por otro lado los méritos a valorar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo lo serán en referencia a los propios del puesto desde el que se efectúa la redistribución, salvo que la persona interesada manifieste lo contrario. En todo caso, el mismo no podrá ser valorado como prestado en dos puestos distintos.

#### **Base 6.ª- Concursantes forzosos.**

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tienen la obligación de participar en el concurso objeto de esta convocatoria los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de un puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- El personal funcionario perteneciente al ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezca de destino definitivo como consecuencia de la supresión, modificación o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, acreditará dicha situación en la certificación de méritos a que se refiere la Base 9.ª de esta Orden, para que de este modo le sea adjudicada la puntuación adicional establecida en la Base General 10.2.

6.3.- De acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios en situación de excedencia forzosa y los suspensos, una vez cumplido el plazo de suspensión, estarán obligados a participar en las convocatorias de concurso de méritos. Si no participasen serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, entre los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

#### **Base 7.ª- Personal con discapacidad.**

El personal con discapacidad podrá participar de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la Base General 9.ª

#### **Base 8.ª- Personal reubicado por motivos de salud.**

El personal que haya sido reubicado por motivos de salud, podrá participar exclusivamente a aquellos puestos de trabajo cuyas funciones y tareas sean compatibles con las limitaciones indicadas por el Servicio de Prevención correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Base General 9.5.

### **Capítulo III**

#### **Solicitudes y certificación de méritos**

##### **Base 9.ª- Normas Generales.**

9.1.- En relación a la solicitud y a las certificaciones correspondientes se estará a lo establecido en las bases 12.ª y siguientes de las Bases Generales.

9.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes y el resto de documentación que, en su caso se requiera, será de **15 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.3.- La solicitud de participación en este concurso y, en su caso, en el turno de resultas, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las Bases Generales, como de lo establecido en estas Bases Específicas.

9.4.- En la solicitud se hará constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

En el caso de las dotaciones, al no existir códigos, se solicitará el número de la dotación correspondiente, entendiéndose que se solicitan todos los puestos de trabajo asociados a esa dotación.

Los códigos para las dotaciones, seguidos de 4 cifras, son los siguientes:

**DP6** para las dotaciones adscritas a la Opción de Pedagogía (AFX15).

**DOL** para las dotaciones adscritas a la Opción de Orientación Laboral (BFX18).

**DTM** para las dotaciones adscritas simultáneamente a la Opción de Orientador Laboral (BFX18) y al Cuerpo de Gestión Administrativa (BGX00).

9.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, esto supondrá la anulación total de la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes las peticiones realizadas serán vinculantes para el solicitante y no se admitirá modificación alguna en las mismas.

#### **Base 10.<sup>a</sup>- Normas Generales para la solicitud de turno de resultas.**

10.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 4.<sup>a</sup> de esta Orden, deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado correspondiente de la solicitud.

10.2. Los participantes en este turno podrán, en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino, o bien, identificar la consejería, órgano directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas en un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

10.3.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

#### **Base 11.<sup>a</sup>- Solicitud electrónica.**

11.1.-Se establece la obligatoriedad de la presentación de la solicitud **para todo el personal participante en la presente convocatoria**, a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la Base General 13.<sup>a</sup>, utilizando para ello el Certificado Digital o DNI Electrónico, o bien el Sistema Cl@ve (Identidad Electrónica para las Administraciones).

11.2.- Para presentar la solicitud electrónica se deberá acceder a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado "Realizar un trámite", "Registro y

Guía de Procedimientos y Servicios”, buscar trámite código 2100 “Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos” – Presentación de solicitudes.

11.3.- El **personal adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** podrá presentar la solicitud electrónica directamente a través de Intranet (R.I.C.A) en la dirección <https://rica.carm.es/concursodemeritos>, Área Privada (Tramitación en línea), Solicitud electrónica.

De acuerdo con lo anterior, en la solicitud se mostrará únicamente aquellos puestos de trabajo, dotaciones o resultas, en su caso, asociadas a la Opción que se deriva de su número de registro de personal.

11.4.- El **personal estatutario** deberá indicar la convocatoria a la que se desea participar y en la solicitud se le mostrará únicamente los puestos y/o dotaciones que puede solicitar.

11.5.- El **personal estatutario** a la solicitud **deberá adjuntar, en el plazo previsto para la presentación de la misma, el certificado de méritos generales**, de los periodos que no hayan sido desempeñados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El modelo normalizado de certificación de méritos que deberán utilizar aparece recogido en el **Anexo IV**.

11.6.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen electrónicamente el registro de la misma, generándose automáticamente un recibo electrónico consistente en una copia autentica de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso se podrá imprimir la copia autentica de la solicitud.

11.7.- Respecto al cómputo de plazos para la presentación de la solicitud, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

11.8.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá modificación alguna en las mismas y las presentadas serán vinculantes para la persona concursante.

11.9.- Para facilitar a quienes lo necesiten la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se establecerán “puntos de atención presencial” en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia. En dichos puntos serán atendidos, en el horario que se determine, por el personal encargado previa información al servicio de seguridad del motivo de la visita. El personal de seguridad contactará con la persona empleada pública que deba efectuar la atención presencial, la cual acudirá al “punto exclusivo de atención presencial”, en dicho punto se respetarán las medidas de prevención y las instrucciones dadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **Base 12.ª- Certificados de méritos.**

12.1.- Las **personas concursantes integradas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** pueden consultar electrónicamente, en cualquier momento, los méritos de los que, a efectos de esta convocatoria, dispone la Administración y en función de los cuales se efectuarán las certificaciones correspondientes en la página <https://rica.carm.es/concursodemeritos/>, Área Privada (Tramitación en línea), Consulta personalizada de sus méritos.

A su solicitud de participación se incorporarán automáticamente los méritos que posee la Administración Regional a fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si no estuviesen de acuerdo con los méritos, podrán aportar nuevos méritos o solicitar la corrección de los que

estime erróneos, utilizando para ello la solicitud electrónica a su disposición a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado REALIZAR UN TRAMITE, y dentro de dicho apartado, en el desplegable "Trámites para el personal de la CARM", dónde deberá acreditarse y a través del procedimiento código 3337, "Actualización de datos del expediente personal (personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; excepto estatutario y docente)", "Presentación de solicitudes", deberán acreditar los méritos que alegue para su modificación o inclusión, dirigidos al Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, o, en el caso de cursos de formación a la Secretaría Técnica de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en las certificaciones correspondientes, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que, referidos a la fecha de publicación de la convocatoria, hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes a través del procedimiento 3337, según lo dispuesto en la Base General 16.2.

La Jefatura del Servicio o Unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u organismo al que figure adscrito el concursante será quien se encargue de formalizar los nuevos méritos o, en su caso, de su corrección.

La identificación y firma de las actuaciones administrativas automatizadas en la generación y emisión del documento acreditativo de los méritos se realizará mediante el sello electrónico de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social creado por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 22 de abril de 2020 (BORM n.º 100 de 2 de mayo).

12.2.- El **personal concursante no integrado en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** deberá incorporar su certificado de méritos a la solicitud de participación en el presente concurso. El modelo normalizado de certificación de méritos que deberán utilizar aparece recogido en el **Anexo IV**.

12.3.- Mediante el sello electrónico de órgano de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social se emitirán los certificados del personal empleado público que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos y Escalas de esta Administración Regional.
- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.
- Excedencia forzosa.
- Excedencia por razón de violencia de género.
- Servicios en otras Administraciones Públicas o en el Servicio Murciano de Salud. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.
- Suspensión de funciones.
- Excedencia por razón de violencia terrorista.
- Excedencia voluntaria por agrupación familiar.

12.5.- Los méritos del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud se deben incorporar a la solicitud de participación.

12.6.- En cuanto al contenido y efectos de las certificaciones se estará a lo dispuesto en la Base General 16.<sup>a</sup>

#### **Base 13.<sup>a</sup>- Renuncias.**

13.1.- De conformidad con la Base General 37.<sup>a</sup>, las renunciaciones se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base General 10<sup>a</sup>, hasta la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a la resolución provisional del concurso, y la admisión se producirá, en su caso, por Resolución de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

13.2.- Las renunciaciones, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como, en su caso, en el turno de resultados, deberán presentarse por solicitud electrónica a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado "Realizar un trámite", "Registro y Guía de Procedimientos y Servicios", buscar trámite código 2100 "Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos" – Presentación de solicitudes – Renuncia a la participación en concurso de méritos.

Asimismo, se admitirán las renunciaciones parciales hasta el plazo señalado en el apartado anterior, de aquellos puestos de trabajo que, como consecuencia de una reorganización administrativa, hayan sido modificados en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

#### **Base 14.<sup>a</sup>- Participación condicionada.**

14.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 8.<sup>a</sup>, se pueden acoger a esta participación condicionada aquellos participantes que, acreditando fehacientemente su convivencia familiar por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho (certificado de empadronamiento, etc.), deseen condicionar sus peticiones en el presente concurso a una misma localidad.

14.2.- Las personas interesadas deberán señalar en la solicitud electrónica la casilla "Participación condicionada por convivencia familiar" y anotar el DNI correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

14.3.- Dicha solicitud deberá venir acompañada dentro del plazo de presentación de solicitudes del modelo de participación condicionada que se adjunta como **Anexo V** y de la documentación justificativa reseñada, una vez analizada la misma por el órgano competente en materia de función pública, serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

14.4.- De este modo el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones, a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la misma localidad, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

#### **Base 15.<sup>a</sup>- Admisión de aspirantes.**

15.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17.<sup>a</sup>

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social dictará, en el plazo máximo de 2 meses, resolución provisional declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos, a la que se acompañarán las puntuaciones totales y parciales, en su caso, en cada uno de los méritos considerados como generales.

15.2. La resolución anterior constará de las siguientes relaciones:

a) Relación alfabética de participantes admitidos/as en el concurso de méritos convocado, en la que se harán constar los apellidos, nombre y número de registro personal de los mismos, así como relación alfabética de las puntuaciones totales y parciales obtenidas en cada uno de los méritos generales.

b) Relación alfabética de participantes excluidos/as total o parcialmente a alguno de los puestos solicitados en la convocatoria, con indicación de la causa de exclusión de los mismos, así como relación alfabética de las puntuaciones totales y parciales obtenidas en cada uno de los méritos generales, en su caso.

15.3. La resolución, así como las relaciones que la integran, serán expuestas en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios del órgano directivo competente en materia de función pública.

b) En la página Web de la Consejería competente en materia de función pública.

15.4. La información expuesta sobre las puntuaciones totales y parciales de los méritos generales no otorgará ningún derecho ni expectativa de derecho a favor del personal funcionario incluido, teniendo carácter meramente informativo.

15.5. El personal concursante dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada resolución, para adjuntar la documentación que justifique la improcedencia de su exclusión u omisión, para la subsanación de defectos, así como para realizar alegaciones a las puntuaciones obtenidas, en su caso. Las alegaciones a las puntuaciones obtenidas no suponen ningún derecho ni expectativa hasta que, en su caso, subsanen el defecto que motivó su exclusión u omisión.

Las subsanaciones y alegaciones anteriores se realizarán presentando solicitud electrónica a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado "Realizar un trámite", Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, código procedimiento 2100, Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos – Presentación de solicitudes – Otros trámites de este procedimiento – Alegaciones a admitidos y excluidos, y a puntuaciones de méritos generales.

15.6. El personal que, dentro del plazo, no subsane la exclusión u omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, será definitivamente excluido del concurso, previa la resolución a que se refiere el siguiente apartado.

15.7. Finalizado el plazo de subsanación la Consejería competente en materia de función pública dictará Orden, en el plazo máximo de 10 días, aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al concurso de méritos. Contra dicha Orden, que será expuesta en los lugares indicados en el apartado tercero de esta Base, se podrán interponer los recursos que procedan.

15.8. Finalizado el plazo de alegaciones indicado en el apartado 15.5 anterior, se expondrá en un plazo máximo de 10 días, en los lugares indicados en el apartado tercero de esta Base, mediante la oportuna Resolución, la relación con

las puntuaciones de los méritos generales de los concursantes admitidos. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la Resolución Provisional de adjudicatarios a que hace referencia la Base General 38.<sup>a</sup> y 40.<sup>a</sup>

## Capítulo IV

### Normas de valoración de los méritos

#### Base 16.<sup>a</sup>- Méritos valorables.

16.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2, serán objeto de valoración los siguientes méritos:

- a) La antigüedad.
- b) La posesión de un grado personal.
- c) Las titulaciones.
- d) El trabajo desarrollado.
- e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

16.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante la certificación a que hace referencia el capítulo III de estas Bases Específicas e irán referidos a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

16.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el capítulo VI de las Bases Generales y con las especificaciones establecidas en la Base siguiente.

16.4.- De acuerdo con la Base General 27.3 el "trabajo desarrollado" por el personal de atención directa a los usuarios en los Centros declarados de Especial Atención tendrá una valoración adicional del 10 por ciento.

#### Base 17.<sup>a</sup>- Especificaciones en relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

17.1.- En la presente convocatoria solamente se valorarán las acciones formativas generales establecidas en el apartado 2.1 de la Base General 25.<sup>a</sup>, hasta un máximo de 14 puntos, a razón de 0,028 puntos por hora de formación.

De acuerdo con la Base General 25.<sup>a</sup> 2. 3. e), solamente se valorarán las acciones formativas finalizadas y superadas en los quince años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

17.2.- Asimismo, se valorará la participación en Proyectos de Investigación, Innovación y Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas, validados por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Base General 25.<sup>a</sup>

Igualmente se valorará los premios obtenidos por la participación en los citados proyectos. El interesado deberá acreditarlo presentando la documentación justificativa de la concesión y de la Administración convocante, junto a la solicitud de participación en esta convocatoria, dentro del plazo de presentación de instancias.

**Base 18.<sup>a</sup>- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.**

La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados será la establecida en la Base General 32.<sup>a</sup>

**Capítulo V****Comisión de Selección****Base 19.<sup>a</sup>- Comisión de Selección.**

19.1.- La Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión, por el Capítulo IV de las Bases Generales, y en lo no establecido en las mismas a lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3.<sup>a</sup>, Subsección 1.<sup>a</sup> de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

19.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar al Consejero competente en materia de función pública la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

**Presidente:**

Titular: D. Manuel Esparza Guerrero.

Suplente D. Saturnino Ábalos Ramos.

**Vocales**

Nombrados a propuesta de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social:

Titular: D. Pedro José Vizuete Cano.

Suplente: D.<sup>a</sup> María José Simón Manrique.

Titular: D.<sup>a</sup> María Milagros Navarro Fernández

Suplente: D. Francisco Ferrer Meroño

Nombrado a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: D. Antonio Jesús García Jiménez.

Suplente: D. Antonio Hernández Martínez.

**Secretario:**

Titular: D.<sup>a</sup> Juana Martínez Gambín.

Suplente: D. Mariano Tébar Martínez.

**Capítulo VI****Resolución****Base 20.<sup>a</sup>- Resolución.**

20.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

20.2.- De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Provisión, por la Comisión de Selección se dictará resolución provisional del concurso de méritos que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

20.3.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular, en sede electrónica, reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, presentando su solicitud a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado "Realizar un trámite" - Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, código procedimiento 2100, Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos - Presentación de solicitudes - Otros trámites de este procedimiento - Reclamación contra la resolución provisional.

20.4.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

#### **Base 21.ª- Criterios de desempate.**

En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35.ª

#### **Base 22.ª- Declaración de vacantes.**

22.1. En cuanto a la declaración de vacantes se estará a lo dispuesto en la Base General 36.ª

22.2. Cuando, como consecuencia de una reorganización administrativa posterior a la convocatoria, se suprima o se modifique alguno de los puestos incluidos en ella, dicha circunstancia deberá ser comunicada a las personas interesadas por los siguientes medios:

- En el tablón de anuncios de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

- En Internet, en la página [www.carm.es/concursodemeritos/](http://www.carm.es/concursodemeritos/) o en el enlace: <https://rica.carm.es/concursodemeritos>

#### **Base 23.ª- Ceses y tomas de posesión.**

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de la presente convocatoria se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en el punto 5 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, así como lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión.

En aquellos supuestos en que la resolución de los puestos convocados por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, pueda producir en un determinado centro de destino el cese de personal interino, se procederá a la incorporación de los funcionarios adjudicatarios en la siguiente forma:

- En primer lugar, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo del citado centro de destino que se encontrasen vacantes y sin ocupar por personal interino.

- En su defecto, y a los únicos efectos de esta convocatoria, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo ocupados por el personal interino de menor antigüedad en el cuerpo, escala y/o opción en el que se encuentre prestando servicio en esta Administración Regional el citado personal interino.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia se entenderá que solicita el reingreso al servicio activo el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo y que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional. Tal reingreso se producirá en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicados, finalizando la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

**Base 24.ª- Protección de Datos de carácter personal.**

24.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará por la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, siendo el órgano administrativo responsable y encargado del tratamiento la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado "Realizar un trámite", Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, (código 2736) – Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: [dpdgis@listas.carm.es](mailto:dpdgis@listas.carm.es).

En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

24.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.

24.3.- El personal administrativo de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal que actúe en apoyo de la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

24.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes.

Asimismo, las solicitudes de participación contendrán la información sobre protección de datos personales exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.

24.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

**Tercero.-** Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 31 de enero de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

## ANEXO I

Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO: 15715 - AREA DE SALUD IV.NOROESTE.CARAVACA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
FM00014	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.NOROESTE	24	F	14.859,32	N	C	A1	AFS42		E	S	C.V./R.N.
FM00015	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.NOROESTE	24	F	14.859,32	N	C	A1	AFS42		E	S	C.V./R.N.
FM00028	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.NOROESTE	24	F	14.859,32	N	C	A1	AFS42		E	S	C.V./R.N.

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO: 16714 - AREA DE SALUD II.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
FM00011	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.CARTAGENA	24	F	14.859,32	N	C	A1	AFS42		E	S	C.V./R.N.
FN00019	FACULTATIVO LABORATORIO.CARTAGENA	24	F	10.861,34	N	C	A1	AFS16		E	S	
SL00009	TECNICO /A SALUD PUBLICA CARTAGENA	24	F	11.719,26	N	C	A1	AFS08 AFS18 AFS34		O	S	
SL00019	TECNICO /A SALUD PUBLICA LABORATORIO. CARTAGENA	24	F	14.719,18	N	C	A1	AFS16		E	S	
SL00027	TECNICO /A SALUD PUBLICA CARTAGENA	24	F	14.719,18	N	C	A1	AFS42		E	S	

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO: 24713 - AREA DE SALUD III.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
FM00026	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.LORCA	24	F	14.859,32	N	C	A1	AFS42		E	S	C.V./R.N.
FN00009	FACULTATIVO LABORATORIO.LORCA	24	F	10.861,34	N	C	A1	AFS16		E	S	

**CONSEJERIA: SALUD**
**CEN. DESTINO: 27202 - AREA DE SALUD VI VEGA SEGURA-COM.ORIENT.**
**CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES**

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
FM00017	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.VEGA DEL SEGURA	24	F	14.859,32	N	C	A1	AFS42		E	S	C.V./R.N.
FM00030	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.VEGA DEL SEGURA	24	F	14.859,32	N	C	A1	AFS42		E	S	C.V./R.N.

**CONSEJERIA: SALUD**
**CEN. DESTINO: 30710 - D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES**
**CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES**

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
CD00017	COORDINADOR/A OBSERVATORIO DROGAS	24	F	14.859,32	N	C	A1	AFS34		E		
FN00003	FACULTATIVO LABORATORIO	24	F	10.861,34	N	C	A1	AFS16		E	S	
SL00004	TECNICO /A SALUD PUBLICA	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS34		E	S	
SL00006	TECNICO /A SALUD PUBLICA	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS34		E	S	
SL00007	TECNICO /A SALUD PUBLICA	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS29 AFS34		E	S	
SL00008	TECNICO /A SALUD PUBLICA	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS34		E	S	H.E.
SL00011	TECNICO /A SALUD PUBLICA	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS34		E	S	H.E.
SL00046	TECNICO /A SALUD PUBLICA	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS18 AFS34		E	S	
SL00047	TECNICO /A SALUD PUBLICA	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS34		E	S	
SL00048	TECNICO /A SALUD PUBLICA	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS34		E	S	
SL00053	TECNICO /A SALUD PUBLICA	24	F	11.719,26	N	C	A1	AFS34		O	S	
TC00388	TECNICO/A GESTION	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS42		E		

**CONSEJERIA: SALUD**
**CEN. DESTINO: 30758 - AREA DE SALUD I.MURCIA**
**CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES**

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
FM00003	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.MURCIA	24	F	14.859,32	N	C	A1	AFS42		E	S	C.V./R.N.
FM00006	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.MURCIA	24	F	14.859,32	N	C	A1	AFS42		E	S	C.V./R.N.
FM00031	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.MURCIA	24	F	14.859,32	N	C	A1	AFS42		E	S	C.V./R.N.

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO: 43789 - AREA DE SALUD V ALTIPLANO. YECLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
FM00016	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.ALTIPLANO	24	F	14.859,32	N	C	A1	AFS42		E	S	C.V./R.N.
FM00029	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.ALTIPLANO	24	F	14.859,32	N	C	A1	AFS42		E	S	C.V./R.N.

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO: 30730 - D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
SL00051	TECNICO /A SALUD PUBLICA	24	F	11.719,26	N	C	A1	AFS34		O	S	
TC00309	TECNICO/A GESTION	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS18 AFS42		E		
TC00582	TECNICO/A GESTION	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS34		E		

CONSEJERIA: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

CEN. DESTINO: 30910 - D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DP60001	PEDAGOGO/A (2 puestos)	22	F	14.684,74	N	C	A1	AFX15		O		C.H.M./C.V.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DP60002	PEDAGOGO/A (1 puesto)	22	F	14.684,74	N	C	A1	AFX15		O		C.H.M.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: EMPLEO

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DTM0009	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18 BGX00		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: FORMACION

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DTM0007	TECNICO/A (3 puestos)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18 BGX00		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 03501 - OFICINA DE EMPLEO AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0001	ORIENTADOR/A LABORAL AGUILAS (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 05502 - OFICINA DE EMPLEO ALCANTARILLA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0002	ORIENTADOR/A LABORAL ALCANTARILLA (2 puestos)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		
DTM0002	TECNICO/A ALCANTARILLA (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18 BGX00		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 08503 - OFICINA DE EMPLEO ALHAMA DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0021	ORIENTADOR/A LABORAL ALHAMA DE MURCIA (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 09504 - OFICINA DE EMPLEO ARCHENA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0020	ORIENTADOR/A LABORAL ARCHENA (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		
DTM0006	TECNICO/A ARCHENA (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18 BGX00		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 12505 - OFICINA DE EMPLEO BULLAS

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0004	ORIENTADOR/A LABORAL BULLAS (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 13506 - OFICINA DE EMPLEO CALASPARRA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0028	ORIENTADOR/A LABORAL CALASPARRA (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 15507 - OFICINA DE EMPLEO.CARAVACA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0005	ORIENTADOR/A LABORAL CARAVACA (3 puestos)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 16502 - OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0006	ORIENTADOR/A LABORAL CARTAGENA (6 puestos)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		
DOL0023	ORIENTADOR/A LABORAL CARTAGENA-LA UNION (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		
DTM0004	TECNICO/A CARTAGENA (2 puestos)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18 BGX00		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 17508 - OFICINA DE EMPLEO CEHEGIN

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0007	ORIENTADOR/A LABORAL CEHEGIN (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 19509 - OFICINA DE EMPLEO CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0022	ORIENTADOR/A LABORAL CIEZA (2 puestos)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 20510 - OFICINA DE EMPLEO FORTUNA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0003	ORIENTADOR/A LABORAL FORTUNA (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 22511 - OFICINA DE EMPLEO JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0008	ORIENTADOR/A LABORAL JUMILLA-YECLA (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		
DOL0026	ORIENTADOR/A LABORAL JUMILLA (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 24513 - OFICINA DE EMPLEO LORCA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0009	ORIENTADOR/A LABORAL LORCA (3 puestos)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 26514 - OFICINA DE EMPLEO MAZARRON

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0010	ORIENTADOR/A LABORAL MAZARRON (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 27515 - OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0011	ORIENTADOR/A LABORAL MOLINA DE SEGURA (4 puestos)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		
TC00404	TECNICO/A GESTION .MOLINA DE SEGURA	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFX18 BGX00		E		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 28516 - OFICINA DE EMPLEO MORATALLA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0027	ORIENTADOR/A LABORAL MORATALLA (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 29517 - OFICINA DE EMPLEO MULA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0012	ORIENTADOR/A LABORAL MULA (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30546 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA NORTE

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0013	ORIENTADOR/A LABORAL (4 puestos)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		
DTM0008	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18 BGX00		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30547 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA ESTE

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0014	ORIENTADOR/A LABORAL (4 puestos)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		
DTM0001	TECNICO/A (2 puestos)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18 BGX00		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30548 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA SUR

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0015	ORIENTADOR/A LABORAL (5 puestos)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		
DTM0005	TECNICO/A (2 puestos)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18 BGX00		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0017	ORIENTADOR/A LABORAL (5 puestos)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 35403 - OFICINA DE EMPLEO DE SAN JAVIER

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0018	ORIENTADOR/A LABORAL SAN JAVIER (2 puestos)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 37518 - OFICINA DE EMPLEO TORRE PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0016	ORIENTADOR/A LABORAL TORRE PACHECO (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		
DTM0003	TECNICO/A TORRE PACHECO (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18 BGX00		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 39519 - OFICINA DE EMPLEO TOTANA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0025	ORIENTADOR/A LABORAL TOTANA (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 41520 - OFICINA DE EMPLEO LA UNION

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0024	ORIENTADOR/A LABORAL LA UNION (2 puestos)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 43502 - OFICINA DE EMPLEO YECLA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DOL0019	ORIENTADOR/A LABORAL YECLA (2 puestos)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFX18		O		

**ANEXO I.1**

**Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.**

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO: 24713 - AREA DE SALUD III.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
SL00015	TECNICO /A SALUD PUBLICA LORCA	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS18 AFS34		E	S	

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO: 27202 - AREA DE SALUD VI VEGA SEGURA-COM.ORIENT.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
FM00020	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.VEGA DEL SEGURA	24	F	14.859,32	N	C	A1	AFS42		E	S	C.V./R.N.



## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DE LOS CUERPOS Y OPCIONES

#### S U B G R U P O A 1

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO	Escala SUPERIOR SALUD PUBLICA	FARMACIA – AFS42
		LABORATORIO – AFS16
		SALUD PUBLICA – AFS34
		PEDAGOGÍA – AFX15

#### S U B G R U P O A 2

CUERPO TECNICO	TECNICO	ORIENTACIÓN LABORAL – BFX18
-------------------	---------	-----------------------------

## ANEXO III

### CODIFICACION APARTADO OBSERVACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN
C.H.M.	Contacto habitual con menores.
C.V.	Conducción de Vehículos.
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española.
H.E.	Horario especial.



## ANEXO IV

### Procedimiento 2100

#### CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.

D. \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Administración de procedencia: \_\_\_\_\_

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos que se certifican a fecha \_\_\_\_\_ (1).

**Código convocatoria: \_\_BASE24**

#### I.- Datos personales:

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_

Grupo de pertenencia \_\_\_\_\_

Cuerpo, Escala u Opción \_\_\_\_\_

Titulación académica para acceso al Cuerpo (2) \_\_\_\_\_

Funciones del Cuerpo (2) \_\_\_\_\_

#### II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

#### III. - Méritos:

##### III.A.- Antigüedad

III.A- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

##### III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (3)	
--------------------------------	--

##### III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento superados (Base 25ª)

##### III.C.1. Formación General. (4) (\*)

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa					Tipo Evento		Superado

**III.C.2. Acciones de Perfeccionamiento.**

III.C.2.1 Participación en Proyectos de Investigación, Innovación y Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas.
III.C.2.2 Premios obtenidos por la participación en Proyectos de Investigación, Innovación y Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas.

**III.D.- Titulaciones académicas**

III.D.1- Titulaciones Académicas <sup>(5)</sup>
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas <sup>(6)</sup>

**III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años, incluidos en relaciones de puestos de trabajo, plantillas o instrumentos similares, programas o contratos de trabajo, en el mismo Subgrupo o Grupo de clasificación profesional. (\*)**

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, modificada por Orden de 4 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, expido el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**(\*) Puede utilizar anexo cursos, puestos desempeñados según la necesidad.**

- (1) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- (2) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.
- (3) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.
- En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.
- (4) Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.
- (5) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.
- (6) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.

Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. Los datos de contacto del Responsable son: Av. Infante Juan Manuel, 14 30,011 – Murcia. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es. Finalidad del tratamiento: En la tramitación y resolución del procedimiento de Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos la información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo. Legitimación del tratamiento: El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud. Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en <https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c5m40288>. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Procedencia de los datos: Los datos proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad CARM.”.

**ANEXO V****Procedimiento 2100****Modelo Participación condicionada**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción \_\_\_\_\_,  
con destino en la Consejería /Organismo Autónomo \_\_\_\_\_, y  
domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
CP \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y puesto con carácter definitivo, código \_\_\_\_\_, en la  
Consejería/Organismo Autónomo \_\_\_\_\_

Y D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción \_\_\_\_\_,  
con destino en la Consejería /Organismo Autónomo \_\_\_\_\_, y  
domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
CP \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y puesto con carácter definitivo, código \_\_\_\_\_, en la  
Consejería/Organismo Autónomo \_\_\_\_\_

**EXPONEN:**

Que, habiéndose publicado Orden de \_\_\_\_\_, de la Consejería de Economía, Hacienda y  
Empresa por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos,  
Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM n.º \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_).

**Código convocatoria \_\_BASE24**

Que ambos solicitantes ocupan un puesto de carácter definitivo y con tal condición participan en el concurso  
anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Base 8<sup>a</sup> de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de  
Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para  
la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, modificada por  
Orden de 4 de marzo de 2020,

**SOLICITAN**

Que por razones de convivencia familiar se condicionen las peticiones de puestos de trabajo realizadas en  
ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario,  
anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación  
condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la documentación que acredita la  
convivencia familiar de ambos (certificado de empadronamiento, etc.):

Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIALOGO SOCIAL**

Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. Los datos de contacto del Responsable son: Av. Infante Juan Manuel, 14 30.011 – Murcia. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: [dpd@jrs.carm.es](mailto:dpd@jrs.carm.es). Finalidad del tratamiento: En la tramitación y resolución del procedimiento de Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos la información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo. Legitimación del tratamiento: El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud. Destinatarios de cesiones: No se cesarán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288). En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Procedencia de los datos: Los datos proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad CARM.”

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**518 Resolución de 22 de enero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 125/2022, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, a instancia de don Andrés Nieto Morote contra la Orden de 10 de enero de 2023 de la consejería de Educación por la que se inadmite a trámite el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos humanos, Planificación Educativa e Innovación, por carecer de legitimación conforme a lo establecido en el artículo 116 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 125/2022, iniciado a instancia de D. Andrés Nieto Morote, contra la Orden de 10 de enero de 2023 de la Consejería de Educación por la que se inadmite a trámite el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por carecer de legitimación conforme a lo establecido en el artículo 116 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 22 de enero de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, (P.S. Orden de 3 de enero de 2024, BORM del 4 de enero de 2024), la secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**519 Resolución de 26 de enero de 2024, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y UGT Servicios Públicos de la Región de Murcia, para la formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia.**

Con el fin de dar publicidad al “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y UGT Servicios Públicos de la Región de Murcia, para la formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia”, suscrito el 22 de enero de 2024 por el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y UGT Servicios Públicos de la Región de Murcia, para la formación permanente del profesorado no universitario de la Región de Murcia”, que se inserta como Anexo.

Murcia, a 26 de enero de 2024.—La Secretaria General, Carmen M.<sup>a</sup> Zamora Párraga.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la  
Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación  
Profesional y Empleo y UGT Servicios Públicos de la Región de Murcia,  
para la formación permanente del profesorado no universitario de la  
Región de Murcia**

**Reunidos**

Reunidos por un lado, el Excmo. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por el Decreto de la Presidencia n.º 40/2023, de 14 de septiembre, en representación de la misma para la firma del presente convenio, en virtud del artículo 16.2.a y ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2017,

Y de otra parte, el Sr. D. Antonio Martínez Peñaranda, en representación de UGT Servicios Públicos, con CIF. G78085149, y domicilio en calle Santa Teresa, 10 – 6.ª planta, C.P. 30005 - Murcia, especialmente autorizado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo favorable para la suscripción del mismo adoptado por la Comisión Ejecutiva Regional el día 7 de noviembre de 2023.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

**Exponen**

**Primero.-** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) tiene atribuida la competencia en materia de formación del profesorado en virtud de lo estipulado en el Real Decreto 938/1999 de 4 de junio sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria (BOE 30 de junio).

**Segundo.-** Que UGT Servicios Públicos tiene entre sus fines la formación del profesorado.

**Tercero.-** Que la finalidad principal de este convenio es contribuir a la realización de actividades de formación del profesorado, facilitando la existencia de una oferta diversificada y suficiente de dichas actividades, en aplicación de lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, sobre el fomento de la colaboración con otras instituciones para la formación del profesorado.

**Cuarto.-** Que la LOE, en su artículo 102, establece para las administraciones educativas la posibilidad de fomentar este tipo de acuerdos de colaboración.

Su regulación, por parte de la CARM, se fundamenta en el Decreto 43/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente en la Región de Murcia, en cuyo artículo 26.1 se indica que el Consejero competente en materia de educación, previa autorización del Consejo de Gobierno, podrá establecer convenios de colaboración para la formación permanente del profesorado con asociaciones sin ánimo de lucro y con entidades públicas y privadas.

El desarrollo de dicha normativa se acomete, fundamentalmente, a través de la Orden de 28 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM de 10 de agosto de 2017).

**Quinto.-** Que UGT Servicios Públicos cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 25.2 de la referida Orden de 28 de julio de 2017, para la firma de un convenio de colaboración con la CARM, para la formación del profesorado.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

### **Cláusulas**

#### **Primera. Objeto.**

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la CARM y UGT Servicios Públicos, unidos en el objetivo común de elevar la calidad de la enseñanza, colaborarán para impulsar el incremento de la oferta de formación del profesorado.

#### **Segunda. Obligaciones.**

La mencionada colaboración se hará efectiva por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo mediante el cumplimiento de lo establecido en la citada Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones, en las resoluciones que la desarrollen, y en lo establecido en este Convenio, mientras que UGT Servicios Públicos aportará el personal y equipamiento que resulten necesarios para la celebración de las mencionadas actividades.

#### **Tercera. Reconocimiento de las actividades de formación.**

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo adoptará las medidas necesarias para el reconocimiento de las distintas actividades de formación realizadas en desarrollo del presente convenio, si éstas cumplen los requisitos establecidos en la Orden de 28 de julio de 2017, así como en las resoluciones que la desarrollen.

#### **Cuarta. Comisión de seguimiento.**

Con objeto de garantizar la ejecución de este convenio y el cumplimiento de sus fines, se establece una Comisión de Seguimiento, integrada por los siguientes miembros:

– Dos representantes de la dirección general competente en materia de formación del profesorado, a designar por el titular de la dirección general o persona en quien delegue, que actuarán, uno como Presidente y otro como Secretario.

– Dos representantes de UGT Servicios Públicos.

Corresponde a esta Comisión de Seguimiento la interpretación de las cláusulas del presente convenio, así como la resolución de cuantas dudas e incidencias pudieran plantearse para su cumplimiento, ejecución y consecución de sus fines.

El funcionamiento de esta Comisión de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Quinta. Marco de actuación.**

La actuación de UGT Servicios Públicos se efectuará siguiendo las líneas básicas del Plan Regional de Formación del Profesorado, elaborado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, para cada curso escolar, así como por lo establecido en el artículo 25.3 y del artículo 18 de la Orden de 28 de julio de 2017.

#### **Sexta. Difusión.**

En todos los elementos que se emplee para la promoción y difusión de las actividades de formación que UGT Servicios Públicos realice en el marco del presente Convenio, figurará el logotipo y mención de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

#### **Séptima. Financiación.**

La celebración del presente convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la CARM, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio gastos para la Administración Regional de ninguna clase.

#### **Octava. Jurisdicción.**

El orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente convenio, y que no hayan podido ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula cuarta. Las entidades firmantes manifiestan su voluntad de someterse, en caso de posibilidad de elección de fuero, a los órganos jurisdiccionales de la Región de Murcia.

#### **Novena. Vigencia.**

Este convenio surtirá efectos desde el momento de su firma, y finalizará el 31 de diciembre del año siguiente a su firma, sin perjuicio de que se acuerde expresamente su prórroga, por el plazo máximo de cuatro años, mediante la formalización de la correspondiente addenda al presente convenio.

#### **Décima. Extinción.**

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.



En su caso, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad se firma el mismo en Murcia.

El Consejero de Educación Formación Profesional y Empleo

El Secretario General de UGT Servicios Públicos Región de Murcia

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**520 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada Proyecto de planta solar FV "El Palmar I" de 1,2 MW y LA/SMT 20 KV evacuación, en el término municipal de Murcia, así como relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aéreo/subterránea de alta tensión a 20 KV, a instancia de Sangonera Solar, S.L. Expediente 4E22ATE26932.**

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sangonera Solar, S.L.; C.I.F. / N.I.F. n.º B-67671834 y con domicilio en C/ Fernando Alonso Navarro, 8, CP 30008 (Murcia).

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica, así como el reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la línea eléctrica de evacuación.

c) Denominación: Proyecto de planta solar FV "El Palmar I" de 1,2 MW (potencia instalada) y LA/SMT 20KV evacuación.

d) Situación: Polígono 72, parcelas 337 y 338 (PSFV).

Polígono 72, parcelas 337, 9022, 392, 9008, 393, 406, 407, 9661, 408 y 9662 (LA/SMT Evacuación)

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica mediante seguidor a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 2.418 módulos de 610 W.

Potencia total en módulos: 1.474,98 kW

Inversores: 6 inversores de 200 kW de potencia

Potencia instalada en inversores: 1.200 kW.

Potencia instalada: 1.200 kW.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centro de protección y medida con transformador de potencia y transformador para SSAA

Tipo: Prefabricado.

Número de celdas: 4 (1 celda de línea, 1 celda de protección mediante interruptor automático, 1 celda de medida, 1 celda de protección y medida de tensión en barras).

Transformador de potencia:

Relación de transformación: 800 V / 20.000 V.

Número de centros de transformación: Uno.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: Uno / 1.500 kVA.

Potencia total: 1.500 kVA.

Transformador de SSAA:

Relación de transformación: 800 / 400-230V.

Número de centros de transformación: Uno.

Número de transformadores y potencia unitaria: 1 de 25 kVA.

Potencia total: 25 kVA.

Línea eléctrica de evacuación (LA/SMT Evacuación)

Tramo 1 (CPM a Apoyo N.º 1):

Tipo: Subterránea.

Nº Circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Celda de línea de Centro de Protección y Medida (C.P.M.) descrito anteriormente.

Final: Entronque A/S en nuevo apoyo metálico N.º 1 del tipo 16C-2000.

Longitud conductor: 25 metros.

Conductor: AL HEPRZ1 12/20 kV H16 3x(1x150) mm<sup>2</sup>

Longitud canalización: 9,75 metros canalización subterránea.

Tramo 2 (Apoyo N.º 1 hasta Apoyo N.º 4):

Tipo: Aéreo.

Nº circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Apoyo N.º 1 del tipo 16C-2000.

Final: Apoyo N.º 4 del tipo 16C-2000.

Longitud total conductor: 295 metros.

Conductor: Tipo LA-56.

Aisladores: Composite tipo U70YB20P.

Apoyos: Metálicos de celosía (cuatro apoyos).

Tramo 3 (Apoyo N.º 4 hasta CS):

Tipo: Subterránea.

Nº Circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Entronque A/S en nuevo apoyo metálico N.º 4 del tipo 16C-2000.

Final: Celda de línea de Centro de Seccionamiento objeto de otro expediente.

Longitud conductor: 73 metros.

Conductor: AL HEPRZ1 12/20 kV H16 3x(1x150) mm<sup>2</sup>

Longitud canalización: 58,30 metros canalización subterránea.

h) Presupuesto de la instalación: 609.526,54 € (PSFV) y 30.826,70 € (LA/SMT Evacuación).

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Cano Martínez y Francisco Javier García Llamas (PSFV) y D. Juan Antonio Gutiérrez López (LA/SMT Evacuación).

j) Expediente n.º: 4E22ATE26932.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, que se podrán presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública" del procedimiento 7.

En Murcia, 10 de enero de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
PROYECTO NUEVA LINEA DE INTERCONEXIÓN INTERNA AEREO-SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20KV EN SIMPLE CIRCUITO PARA EVACUACIÓN DE PFV "EL PALMAR I"**

REGION DE MURCIA

MUNICIPIO DE MURCIA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; SP: servidumbre permanente; Ap: Apoyo; CIM: cimentación apoyo; OT: ocupación temporal

AFECTADO Nº	TITULAR	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES				
		VUELO/PASO		APOYOS			CT		OT m²	POL	PAR	NATURALEZA	TERMINO MUNICIPAL
		Longitud ml	SP m²	AP Nº	TIPO	CIM. m²	TIPO	CIM m2					
<b>TRAMO AEREO</b>													
1	Agropecuaria Sanseve, SA	74,99	504,79	A1	C-2000-16	12,60			199,98	72	337	RÚSTICO	MURCIA
2	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	14,47	108,94						28,94	72	9022	RÚSTICO	MURCIA
3	Agropecuaria Sanseve, SA	18,80	115,94							72	392	RÚSTICO	MURCIA
4	Ayuntamiento de Murcia	15,97	69,27							72	9008	RÚSTICO	MURCIA
5	José Hernández González	91,24	462,71	A2	C-4500-18	2,48			232,48	72	393	RÚSTICO	MURCIA
6	María Torres Hernández	43,22	174,60	A3	C-1000-14	1,82			136,44	72	406	RÚSTICO	MURCIA
7	Ana María García Martínez Laura García Martínez	17,78	82,70							72	407	RÚSTICO	MURCIA
8	Ayuntamiento de Murcia	2,44	10,64							72	9661	RÚSTICO	MURCIA
9	Ana María García Bernal	16,01	59,46	A4	C-2000-16	12,60			54,88	72	408	RÚSTICO	MURCIA
<b>TRAMO SUBTERRANEO</b>													
1	Agropecuaria Sanseve, SA	9,75	4,89						34,13	72	337	RÚSTICO	MURCIA
9	Ana María García Bernal	6,32	3,16						22,12	72	408	RÚSTICO	MURCIA
10	Ayuntamiento de Murcia	51,95	25,98						181,83	72	9662	RÚSTICO	MURCIA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades  
e Investigación

**521 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Granada a Cartagena", clasificada entre las del término municipal de Totana, para renovación tramo red agua potable en El Raiguero, solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Totana.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, se somete a información pública en las oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, edificio C planta 3.ª, código postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el pliego de condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Granada a Cartagena", clasificada entre las del término municipal de Totana, con destino a renovación tramo red de agua potable en El Raiguero; en una superficie de 124,19 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria ayuntamiento de Totana, con C.I.F.: P3003900b con referencia VPOCU20230009. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.D) de la ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia 25 de abril de 2023.—La Directora General de Medio Natural, María Cruz Ferreira Costa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

### **522 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal del servicio de ayuda a domicilio.**

El Pleno del Ayuntamiento de Aledo en sesión celebrada el día 27 noviembre de 2023 aprobó provisionalmente el expediente para la modificación de la Ordenanza fiscal del servicio de Ayuda a Domicilio, expediente n.º 2447/2023. Dicho acuerdo fue publicado en el BORM n.º 285 de fecha 12 diciembre, iniciándose el cómputo de los treinta días para su información pública.

Considerándose aprobado definitivamente el expediente, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento, en aplicación del artículo 17.4.º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor una vez se realice dicha publicación.

El texto de los artículos modificados es el siguiente:

- **Artículo 2.º Hecho imponible**, que quedaría con la siguiente redacción: Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal (SADM) que consiste en: prestar atención de carácter doméstico, psicológico, rehabilitador, social, personal y educativo. Se prestará con carácter excepcional y tiempo determinado para paliar las situaciones sobrevenidas y de urgente necesidad, procurando la permanencia de las personas en su núcleo familiar de convivencia.

- **Artículo 6.º Cuota mensual**, que quedaría con la siguiente redacción: La cuantía a satisfacer por la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza se determinará, según su naturaleza, por el número de horas mensuales de servicio asignadas, o número de prestaciones de cada servicio. El precio coste hora del servicio queda establecido en 14 €/h, tal como lo valora el IMAS. Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal (SADM) tendrán subvencionado en el 50% el precio público establecido por el servicio recibido, siendo el Ayuntamiento de Aledo el que subvencione la parte restante del coste real del servicio. A tales efectos, el coste de los referidos servicios se fija en 7 €/h. de prestación de servicio. No obstante, la cantidad a abonar mensualmente por las personas usuarias de lo Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal (SADM) no podrá exceder, en ningún caso, del importe que resulte de la diferencia existente entre la renta per cápita familiar mensual y el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) mensual vigente en cada momento.

- **Artículo 7.º Usuarios del servicio**, que quedaría con la siguiente redacción: Con carácter genérico, podrán ser usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal (SADM) todas aquellas personas o grupos familiares residentes en el municipio de Aledo que se encuentren en una situación que les impida satisfacer sus necesidades personales y sociales, por sus propios medios, y requieran atención y apoyo para continuar en su entorno habitual. Con carácter específico, podrán ser usuarios del SADM:

1. Personas de edad avanzada con dificultades en su autonomía personal y en condición de desventaja social, Que tengan reconocido cualquier grado de dependencia por Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía

Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y estén a la espera de resolver su prestación de ayuda a domicilio, siendo su opción inicial.

2. Personas con discapacidades o minusvalías que afecten significativamente su autonomía personal, siempre que quede acreditado bajo informe técnico elaborado por el/la trabajador/a social, en el cual deberá reflejarse la temporalidad del servicio o en su caso, las posibles revisiones en función a la evolución de la situación del beneficiario.

3. Familias con marcada problemática social con carencia de habilidades y competencias personales y/o sociales para el autocuidado, para la organización familiar y doméstica y para la adecuada priorización y atención de necesidades, que requieren apoyos y orientación para la adquisición de hábitos y destrezas que contribuyan a un funcionamiento saludable y normalizado.

4. Personas y unidades de convivencia que, por razones de diversa índole urgentes o excepcionales, requieren de un apoyo adicional temporal, transitorio, por otras circunstancias sobrevenidas o extraordinarias, de carácter urgente, adecuadamente acreditadas en el Informe técnico elaborado por el/la Trabajador/a Social, el cual deberá especificar la temporalidad del servicio o en su caso, las posibles revisiones en función a la evolución de la situación del beneficiario. (Tendrán la consideración de casos urgentes o excepcionales, a criterio técnico y motivado por parte de los profesionales de referencia, aquellos casos en los que se considere procedente a fin de favorecer la consecución de los objetivos en la intervención social que se esté llevando a cabo. En estos casos la tramitación del expediente podrá iniciarse de oficio por esta administración).

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Aledo, 26 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Andreo Cánovas.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **523 Edicto de aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U. A. 1 CA13 del Casco Histórico.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha once de octubre de dos mil veintitrés, se aprueba definitivamente el Programa de Actuación de la U.O. 1 CA13 del Casco Histórico, presentado por Fincas Parquesol del Mediterráneo Siglo XXI, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dicto, Recurso de Reposición en el plazo de un mes o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación del presente, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cartagena, a 12 de enero de 2024.—El Concejal Suplente Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, Pablo Braquehais Desmonts.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **524 Aprobación inicial del Proyecto de Redelimitación de la U.A. 5 del P.E.R.I. de El Algar.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se aprueba inicialmente el Proyecto de Redelimitación de la U.A. 5 del PERI El Algar, presentado por don José Castejón Albacete y doña María Adelaida Ballester García.

De conformidad con lo establecido en el art. 194 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete el acuerdo y proyecto a información pública por plazo de 20 días, en la Oficina de Información Urbanística de la Concejalía de Urbanismo e Infraestructura, sita en C/ San Miguel n.º 8 bajo y en la dirección electrónica de la Concejalía <http://urbanismo.cartagena.es/urbanismo/INICIO> a fin de que en el indicado plazo, cualquier interesado lo pueda examinar y formular las alegaciones y observaciones que estime procedentes en defensa de sus intereses y/o derechos que puedan afectarle.

Cartagena, 12 de enero de 2024.—El Concejal suplente Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, Pablo Braquehais Desmots.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **525 Bases y convocatoria para la creación de una bolsa de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.**

Con fecha 24 de enero de 2024, se ha dictado el Decreto n.º 0206/2024, por la que se aprueba la convocatoria de proceso selectivo para constitución de una bolsa de trabajo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, habiendo sido aprobadas las bases que han de regir el proceso selectivo de personal no permanente por procedimiento ordinario.

El plazo para la presentación de instancias por parte de los aspirantes será de diez días naturales contados desde el día siguiente al de esta publicación. Las bases se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en la sede electrónica.

Las Torres de Cotillas, 24 de enero de 2024.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**526 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases de para selección de 5 monitores para la puesta en marcha de la 2.ª fase del proyecto Activa-T, destinado a la integración de personas en el mercado de trabajo. Financiado por el Ayuntamiento de Lorca y que podrá ser cofinanciado por el FSE.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 26 de enero de 2024, se han aprobado las bases para la selección de 5 monitores para la puesta en marcha de la 2.ª Fase del proyecto Activa-T, destinado a la integración de personas en el mercado de trabajo. Financiado por el Ayuntamiento de Lorca y que podrá ser cofinanciado por el FSE

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en la Base Tercera de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Gobierno Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, encontrándose expuestas en el Tablón de anuncios de ambos servicios, sitios respectivamente en Plaza de España, nº1, 1.ª planta, y en Alameda de Cervantes, n.º 30 y publicadas en el portal web municipal ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)), y en el de la Concejalía de Desarrollo Local, [www.concejaliadeempleo.lorca.es](http://www.concejaliadeempleo.lorca.es)

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta a través de fax (968-444122) a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as solicitantes que la mera presentación por fax no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

Lorca, a 26 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **527 Decreto de Alcaldía por el que se modifica la designación de los Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 se procedió al inicio del mandato corporativo a la designación de los Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y 41 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Lorca,

Vengo en decretar:

**Primero:** Modificar el decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 designando a los señores concejales que se citan, con efectos del día de hoy, Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca por el siguiente orden.

- 1.- Primera Teniente de Alcalde, doña María del Carmen Menduiña García.
- 2.- Segunda Teniente de Alcalde, doña Rosa María Medina Mínguez.
- 3.- Tercera Teniente de Alcalde, doña María Belén Pérez Martínez.
- 4.- Cuarto Teniente de Alcalde, don Ángel Ramón Meca Ruzafa.
- 5.- Quinto Teniente de Alcalde, don Juan Miguel Bayonas López.
- 6.- Sexta Teniente de Alcalde, doña María Hernández Benítez.
- 7.- Séptima Teniente de Alcalde, doña María de las Huertas García Pérez.
- 8.- Octavo Teniente de Alcalde, don Santiago Parra Soriano.

**Segundo:** Será competencia de los Tenientes de Alcalde sustituir al Alcalde por su orden de nombramiento en los casos de ausencia, vacante, o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones de Alcalde así como en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

**Tercero:** Comunicar el presente Decreto a los concejales designados así como dar cuenta en el primer Pleno que se celebre, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Lorca, a 8 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **528 Decreto de la Alcaldía sobre modificación de miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 se procedió al inicio del mandato corporativo al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

El artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: "Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros de la Corporación".

La Junta de Gobierno Local responde políticamente ante el Pleno de su gestión de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada uno de sus miembros por su gestión.

De los veinticinco concejales que componen el Pleno del Ayuntamiento constituido el día 17 de junio de 2023, corresponde nombrar como máximo ocho miembros de la Junta de Gobierno Local, además del Alcalde, es por ello que,

#### **Vengo en decretar:**

**Primero:** Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, nombrando como sus miembros a los siguientes concejales/-as:

- 1.- D.<sup>a</sup> María del Carmen Menduiña García.
- 2.- D.<sup>a</sup> Rosa María Medina Mínguez.
- 3.- D.<sup>a</sup> María Belén Pérez Martínez.
- 4.- D. Ángel Ramón Meca Ruzafa.
- 5.- D. Juan Miguel Bayonas López.
- 6.- D.<sup>a</sup> María Hernández Benítez.
- 7.- D.<sup>a</sup> María de las Huertas García Pérez.
- 8.- D. Santiago Parra Soriano.

**Segundo:** Conservar los de nombramientos de Concejales-Secretaria de la Junta de Gobierno Local y sus suplentes:

Concejales-secretaria de la Junta de Gobierno: María Belén Pérez Martínez.

Suplente 1: Ángel Ramón Meca Ruzafa.

Suplente 2: María Hernández Benítez.

**Tercero:** El presente Decreto surtirá efecto desde el momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica y portal web municipal.

**Cuarto:** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre y se comunicará a todos los órganos, áreas, servicios y departamentos.

En Lorca, a 8 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **529 Decreto de Alcaldía sobre modificación de delegaciones genéricas conferidas a los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.**

Con fecha 20 de junio de 2023 se dictó Decreto de esta Alcaldía confiriendo delegaciones a los miembros de la Junta de Gobierno Local y resto de Concejales.

Considerando que el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que: "la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido", en correlación con el artículo 35 b) de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia que dispone entre las causas de pérdida de las delegaciones de la Alcaldía en los concejales: "la revocación por el Alcalde, adoptada en cualquier momento y con las mismas formalidades señaladas para su otorgamiento".

Considerando que se ha procedido en el día de hoy a la modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, por el nombramiento de D.<sup>a</sup> Carmen Menduiña García como miembro de la Junta de Gobierno Local, primera Teniente de Alcalde, siendo asimismo necesaria la modificación de las delegaciones conferidas tras el acuerdo firmado por los Grupos Municipales del Partido Popular y Vox para gobernar en coalición y a efectos de clarificar el contenido de las nuevas delegaciones a conferir,

Vengo en decretar:

**Primero:** Revocar las delegaciones genéricas conferidas por Decreto de Alcaldía N.º 870/2023 de 20 de junio, modificado por Decreto N.º 875/2023 de 21 de junio, con efectos del día de hoy.

**Segundo:** Conferir las delegaciones que a continuación se enumeran en los/as Concejales/as que asimismo se relacionan con efectos del día de hoy:

- **Sra. D.<sup>a</sup> María del Carmen Menduiña García**, la delegación relativa a Vertebración del Territorio, Potenciación Rural, Lucha contra la despoblación y control de plagas.

- **Sra. D.<sup>a</sup> Rosa María Medina Mínguez**, la delegación relativa a Presidencia y Relaciones Institucionales, Portavocía, Desarrollo Local, Fomento, Empleo, Educación y Universidad.

- **Sra. D.<sup>a</sup> María Belén Pérez Martínez**, la delegación relativa a Economía, Hacienda y Presupuestos, Recursos Humanos, Patrimonio, Control del Padrón y Régimen Interior.

- **Sr. D. Ángel Ramón Meca Ruzafa**, la delegación relativa a Pedanías, Agricultura, Ganadería, Ciclo integral del agua, Grandes Infraestructuras y Contratación.

- **Sr. D. Juan Miguel Bayonas López**, la delegación relativa a Seguridad ciudadana, Calidad Urbana y Deportes.

- **Sra. D.<sup>a</sup> María Hernández Benítez**, la delegación relativa a Urbanismo, Vivienda, Casco histórico, Medio ambiente y Movilidad.

- **Sra. D.<sup>a</sup> María Huertas García Pérez**, la delegación relativa a Feria y Fiestas, Festejos, Tradiciones y Mujer.
- **Sr. D. Santiago Parra Soriano**, la delegación relativa a Cultura, Turismo y Oficina de eventos (IFELOR).
- **Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez Sánchez**, la delegación relativa a Promoción comercial y hostelera, Plazas y Mercados, Mayores y Artesanía.
- **Sr. D. José Martínez García**, la delegación relativa a Protección Civil, Emergencias y Desarrollo Industrial.
- **Sra. D.<sup>a</sup> Belén Díaz Arcas**, la delegación relativa a Sanidad y Consumo, Familia, Discapacidad, Ong's y Fondos Next Generation.
- **Sra. D.<sup>a</sup> María Castillo Castro**, la delegación relativa a Derechos y Servicios Sociales.
- **Sr. D. Antonio David Sánchez Alcaraz**, la delegación relativa a Servicios Industriales, Parques y Jardines, Transformación Digital y Ciudad Inteligente, Talento Joven, Transparencia y Gobierno Abierto.
- **Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Ortega Guirao**, la delegación relativa a Participación Ciudadana.

**Tercero:** Proceder a la modificación de la redacción del Decreto que contiene el ámbito de los asuntos, las facultades y las condiciones específicas de las delegaciones.

**Cuarto:** Comunicar el presente Decreto a los concejales designados, así como dar cuenta en el primer Pleno que se celebre, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Lorca, a 8 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **530 Decreto de Alcaldía por el que se modifica la Presidencia de las Comisiones Informativas del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.**

Con fecha 30 de junio de 2023 se dictó Decreto de esta Alcaldía confiriendo delegación de Presidencia de Comisiones Informativas.

Considerando que el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que: "la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido", en correlación con el artículo 35 b) de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia que dispone entre las causas de pérdida de las delegaciones de la Alcaldía en los concejales: "la revocación por el Alcalde, adoptada en cualquier momento y con las mismas formalidades señaladas para su otorgamiento".

Considerando asimismo el acuerdo firmado por los Grupos Municipales del Partido Popular y Vox para gobernar en coalición y en virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente:

**Primero:** Revocar la siguiente la delegación conferida en Decreto de 30 de junio de 2023 con efectos del día de hoy:

#### **Comisión de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y lucha contra la Despoblación**

Presidente: D. Ángel Ramón Meca Ruzafa.

Vicepresidenta: D.<sup>a</sup> María Carmen Menduiña García.

**Segundo:** Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa que a continuación se relaciona:

#### **Comisión de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y lucha contra la Despoblación**

Presidente: D.<sup>a</sup> María Carmen Menduiña García.

Vicepresidente: D. Ángel Ramón Meca Ruzafa.

**Tercero:** Conservar el resto de delegaciones conferidas en Decreto de 30 de junio de 2023 en relación a la Presidencia y Vicepresidencia de las Comisiones Informativas del Pleno, que a continuación se relacionan:

#### **Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales**

Presidenta: D.<sup>a</sup> Rosa María Medina Mínguez.

Vicepresidenta: D.<sup>a</sup> Belén Díaz Arcas.

**Comisión de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón**

Presidente: D. Juan Miguel Bayonas López.

Vicepresidente: D. José Martínez García.

**Comisión de Gestión Económica y Especial de Cuentas.**

Presidenta: D.ª María Belén Pérez Martínez.

Vicepresidente: D. José Ángel Ponce Díaz.

**Comisión de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo**

Presidente: D. Santiago Parra Soriano.

Vicepresidenta: D.ª María Ángeles Mazuecos Moreno.

**Comisión de Educación y Promoción Cultural**

Presidenta: D.ª Rosa María Medina Mínguez.

Vicepresidenta: D.ª María Teresa Martínez Sánchez.

**Comisión de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana**

Presidenta: D.ª María Hernández Benítez.

Vicepresidenta: D.ª Isabel María Casaldueiro Jódar.

**Comisión de Atención y Servicio Público al Ciudadano**

Presidente: D. Antonio David Sánchez Alcaraz.

Vicepresidenta: D.ª María de las Huertas García Pérez.

**Cuarto:** En los casos en que a las reuniones de las Comisiones Informativas asista esta Alcaldía, la Presidencia de las referidas Comisiones se asumirá directamente por la misma.

**Quinto:** El presente Decreto entrará en vigor en el día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.R.M, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Sexto:** Comunicar el presente Decreto a los concejales designados, así como dar cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lorca, a 8 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **531 Decreto de Alcaldía por el que se delega la Presidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.**

Con fecha 13 de septiembre de 2023 se dictó Decreto de esta Alcaldía nombrando a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en representación de los distintos grupos municipales que conforman la Corporación municipal, estableciéndose que la Presidencia la ostentaría esta Alcaldía pudiendo delegarla en un concejal.

Considerando el acuerdo de gobierno alcanzado entre los grupos municipales de Partido Popular y Vox para gobernar en coalición y en virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo dispuesto asimismo por el artículo 2 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente,

**Primero:** Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en la Primera Teniente de Alcalde y Concejal-Delegada de Vertebración del Territorio, Potenciación Rural, Lucha contra la Despoblación y Control de Plagas, D.<sup>a</sup> María del Carmen Menduiña García.

**Segundo:** En los casos en que a las reuniones de las Comisiones Informativas asista esta Alcaldía, la Presidencia de las referidas Comisiones se asumirá directamente por la misma.

**Tercero:** El presente Decreto entrará en vigor en el día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BORM, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Cuarto:** Comunicar el presente Decreto a la Concejal designada, así como dar cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lorca, 8 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**532 Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Lorca, relativos a aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición de tribunal calificador y fecha de celebración de concurso-oposición convocado para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Ingeniero/a Industrial, para proceso ordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración.**

En sesión de Junta de Gobierno Local, de 12 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Lorca, en relación con la convocatoria del concurso-oposición para la provisión como funcionario/a de carrera, de una plaza de Ingeniero/a Industrial, cuyas bases generales fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2022 (BORM n.º 105, de 9 de mayo de 2022) y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022, acuerdo que aprobó asimismo las Bases específicas de la convocatoria ( BORM n.º 294, de 22 de diciembre de 2022 y BOE n.º 12, de 14 de enero de 2023), se han aprobado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1. ALCÁZAR SÁNCHEZ, GINÉS	***6132**
2. GONZÁLEZ MORALES, NOELIA MARÍA	***7287**

EXCLUIDOS/AS: ninguno/a.

2.º Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente:

D. Antonio Díaz de Haro, Jefe de Servicio de Servicios Técnicos, Obras, Urbanización y Medio Ambiente. Suplente: D. Francisco José Rodríguez García, Jefe de Servicio de Actividades y Obras.

Secretario:

D. Diego Peñarrubia Sánchez, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales. Suplente: D. Juan José Martínez Munuera, Director de la Oficina Económico Presupuestaria.

Vocales:

D. Juan María Martínez González, Jefe Servicio de Contratación. Suplente: D. Antonio Bastida Peñas, Jefe de Servicio de Desarrollo Local.

D.ª María García Martínez, Jefa de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística. Suplente: D.ª Elena García García de Alcaraz, Arquitecta, Jefa de Sección.

D.ª Ana María Méndez Lario, Letrada Asesora. Suplente: D.ª Brígida Barnés García, Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria.



3.º Fijar la fecha, hora y lugar de inicio del concurso oposición, que tendrá lugar el próximo día 19 de febrero de 2024, a las 10:30 horas, en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1, 3.ª planta, de esta ciudad.

4.º Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de 7 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La lista será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior, tablón de edictos de la Sede Electrónica y en el portal web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es). Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lorca, 17 de enero de 2024.—El Alcalde Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**533 Acuerdos de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Lorca, relativos a aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición de tribunal calificador y fecha de celebración de concurso-oposición convocado para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico Auxiliar de Gestión Cultural, para proceso ordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración.**

En sesión de Junta de Gobierno Local, de 12 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Lorca, en relación con la convocatoria del concurso-oposición para la provisión como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico Auxiliar de Gestión Cultural, para proceso ordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, cuyas bases generales fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2022 (BORM n.º 105, de 9 de mayo de 2022) y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022, acuerdo que aprobó asimismo las Bases específicas de la convocatoria (BORM n.º 294, de 22 de diciembre de 2022 y BOE n.º 12, de 14 de enero de 2023), se han aprobado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

**Admitidos/as:**

APellidos y Nombre	D.N.I.
1. FERNÁNDEZ PUCHE, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***3308**
2. GOMEZ LÓPEZ, CRISTINA	***8594**
3. GUERRERO GARCÍA, ALBA	***9009**
4. MARTÍNEZ GONZÁLEZ, BARTOLOMÉ JESÚS	***2181**
5. RUIZ MONTALBÁN, JOSÉ ANTONIO	***6099**

**Excluidos/as:** Ninguno/a.

2.º Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente:

D. Santos Campoy García, Coordinador de Área de Cultura y Festejos.

Suplente: D. Miguel Pérez Cortijos, Coordinador de Área de la Universidad Popular.

Secretaria:

D.ª Ana María Méndez Lario, Letrada Asesora. Suplente: D.ª Ana Belén González Lario, Jefa de Servicio de Actas, Registro y Asuntos Generales.

Vocales:

D. Andrés Martínez Rodríguez, Director del Museo Arqueológico. Suplente D. Antonio Manzanera López, Coordinador de Área Musical.

D.<sup>a</sup> María Antonia Llamas Soler, Jefa de Sección de Cultura y Juventud.  
Suplente: D.<sup>a</sup> María López Miñarro, Jefa de Sección de Comercio, Artesanía e  
Industria.

D.<sup>a</sup> Luisa María García Peñas, Jefa de Sección de Biblioteca. Suplente:  
D.<sup>a</sup> Susana de Torres Mora, Jefa de Sección de Biblioteca.

3.º Fijar la fecha, hora y lugar de inicio del concurso oposición, que tendrá  
lugar el próximo día 22 de febrero de 2024, a las 10:30 horas, en el Salón de  
Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1, 3.ª planta, de  
esta ciudad.

4.º El plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos/as y excluidos/  
as, ante la Junta de Gobierno Local, es de 7 días naturales, contados a partir  
del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,  
quedando elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si durante el  
plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

La lista será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y  
Régimen Interior, Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en el portal web  
municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es). Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Región  
de Murcia.

Lorca, 17 de enero de 2024.—El Alcalde Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**534 Nombramiento de personal eventual por Decreto de la Alcaldía-  
Presidencia del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 10 de noviembre  
de 2023.**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de noviembre de 2023, ha sido nombrado personal eventual D.<sup>a</sup> Ana Reinaldos Padilla, con DNI.\*\*\*1140, como Administrativa adscrita al Grupo Municipal Socialista, a tiempo completo, con efectos del mismo día, con las características y retribuciones previstas en el organigrama, catálogo y relación de puestos de trabajo, así como en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Lorca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 8.2. d) y 12, ambos de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 17 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**535 Acuerdos de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Lorca, relativos a aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición de Tribunal Calificador y fecha de celebración del concurso-oposición convocado para la provisión como funcionarios/as de carrera de siete plazas de Auxiliar Administrativo/a, para proceso ordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración.**

En sesión de Junta de Gobierno Local, de 12 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Lorca, en relación con la convocatoria del concurso-oposición para la provisión como funcionarios/as de carrera, de siete plazas de Auxiliar Administrativo/a, para proceso ordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, cuyas bases generales fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2022 (BORM n.º 105, de 9 de mayo de 2022) y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022, acuerdo que aprobó asimismo las Bases específicas de la convocatoria (BORM n.º 294, de 22 de diciembre de 2022 y BOE n.º 12, de 14 de enero de 2023), se han aprobado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI.

ABELLÁN MIÑANO, MARÍA TERESA	***7439**
ACOSTA GARCÍA, JOSEFA	***1276**
ALBALADEJO ANIORTE, ANTONIA	***1547**
ALCÁNTARA OLIVA, SUSANA	***3024**
ANCOSTA RIOJA, TANIA	***8403**
ÁLVAREZ GUILLERMO, PEDRO MIGUEL	***8023**
AMADOR SÁNCHEZ, FRANCISCA INMACULADA	***8778**
AMOR ROS, MARIANA DEL	***9338**
ANDRÉS GUTIÉRREZ, PEDRO	***4693**
ANDREU SALCEDO, CONCEPCIÓN	***5512**
ARAGÓN SÁNCHEZ, MARÍA JESÚS	***9039**
ÁVILA BELZUNCES, JUAN	***4232**
BAREA SANMARTÍN, JUANA MARÍA	***3581**
BARCELÓ MARTÍNEZ, JORGE BARCELÓ	***1980**
BASTIDA FERNÁNDEZ, ISABEL MARÍA	***3608**
BAYONAS MONTIEL, ISABEL MARÍA	***6387**
BLANCO PERNÍAS, BLAS	***7366**
BORNÁS LÓPEZ, LIDIA	***3326**
BRAVO FRANCO, MELISA	***0788**
BRAVO GARCÍA, MARÍA JOSÉ	***1172**
CÁNOVAS MARTÍNEZ, JOSEFA	***5482**



CÁRCELES MARTÍN, SALVADOR	***8930**
CÁRCELES NAVARRO, JOSÉ MIGUEL	***7040**
CARO BERMEJO, MARÍA MERCEDES	***8343**
CARRILLO PÉREZ, LORELAY	***1039**
CASTILLO MEGIAS, MARÍA JOSÉ	***5486**
CASTRO RAMÍREZ, NURIA	***6470**
CERDÁ LÓPEZ, LUCÍA	***7709**
CHUECOS MARTÍNEZ, ARELIA	***0814**
CHUECOS MARTÍNEZ, SEILA	***0814**
CLEMENTE PARRA, JOSÉ MIGUEL	***8299**
CLEMENTE TUDELA, NURIA	***6536**
COLLADO VIZCAINO, SILVIA	***5285**
CORBALÁN SÁNCHEZ, RODRIGO	***7039**
CÓRDOBA ANTÓN, SANDRA	***5137**
CORONEL MONTESINOS, MARÍA JOSÉ	***9788**
CORTIJOS FLÉCHER, MARÍA DEL CARMEN	***8602**
DÍAZ DE HARO, MARÍA ÁNGELES	***4760**
DÍAZ MARRUPE, ALICIA	***0663**
DOVLEAC PREDÁ, ADRIANA MIOARA	***4724**
ELÍAS MARTÍN, JOSÉ EMILIO	***5531**
ESPADÁ CÁNOVAS, ANA	***4709**
ESTEBAN MARTÍNEZ, YO9LANDA	***5854**
FERNÁNDEZ DÍAZ, ELENA	***7980**
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANA BELÉN	***8410**
FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	***5066**
FERNÁNDEZ LÓPEZ, INMACULADA	***8701**
FERNÁNDEZ PUCHE, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***3308**
FERNÁNDEZ TUDELA, ASCENSIÓN	***2978**
GABARRÓN ABELLÁN, MARÍA INMACULADA	***5035**
GALEOTE HERRAIZ, ANA MARÍA	***2538**
GALERA RODRÍGUEZ, PEDRO JOSÉ	***5730**
GARCÍA ARNALDOS, DELIA	***6256**
GARCÍA DEL ÁGUILA, MARÍA DEL CARMEN	***0912**
GARCÍA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	***2871**
GARCÍA GIMÉNEZ, LORENA	***8655**
GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL	***5930**
GARCÍA LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	***5742**
GARCÍA MADRID, JUANA	***0128**
GARCÍA MARTÍNEZ, MANUELA	***4459**
GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	***5818**
GARCÍA MARTÍNEZ, SANDRA MARÍA	***8977**
GARCÍA MATALLANA, GEMA	***4579**
GARCÍA MORALES, ANA BELÉN	***7083**
GARCÍA ORTEGA, NOEMÍ	***1003**
GIMÉNEZ DÍAZ, ROSA MARIA	***8574**
GIMÉNEZ NAVAS, TERESA	***3886**



GÓMEZ CERRILLO, ISABEL MARÍA	***4244**
GÓMEZ GARCÍA, ISABEL MARÍA	***7578**
GÓMEZ HURTADO, ESTHER	***7436**
GÓMEZ PADILLA, FRANCISCA	***6934**
GONZÁLEZ LÓPEZ, BLAS EDUARDO	***2720**
GONZÁLEZ PANDO, ISAAC	***4076**
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ÓSCAR	***3679**
GONZÁLEZ VICENTE, ÁNGELES	***7406**
GRIS PÉREZ, MARÍA ISABEL	***5676**
GUERRERO SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL	***4504**
HERNÁNDEZ ALBALADEJO, INMACULADA	***3553**
ILLÁN HERNÁNDEZ, REMEDIOS	***9997**
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, ANA MARIA	***8608**
LÁZARO MILLÁN, VIRGINIA	***3971**
LEÓN FRANCO, ANTONIA MARÍA	***7474**
LINARES RIQUELME, CAROLINA	***2092**
LLAMAS MARTÍNEZ, BRÍGIDA	***4933**
LLAMAS PERNIAS, MANUEL	***6363**
LÓPEZ BLANCO, MARÍA ISABEL	***6705**
LÓPEZ GARCÍA, JOSÉ LUIS	***5460**
LÓPEZ GONZÁLEZ, JAIME	***3255**
LÓPEZ DE HARO, MARÍA	***1183**
LÓPEZ LÓPEZ. JUAN JOSÉ	***4915**
LÓPEZ LÓPEZ, JUANA MARÍA	***7451**
LÓPEZ MANZANARES, MARÍA DEL CARMEN	***6033**
LÓPEZ MORENO, ANA BELÉN	***3011**
LÓPEZ PÉREZ, ANA MARÍA	***6946**
LÓPEZ PÉREZ, FRANCISCO JOSÉ	***6336**
LÓPEZ PÉREZ, JUAN LUIS	***0404**
LORENTE MARÍN, ANA MARÍA	***6029**
MANZANERA GINER, ZARA ELENA	***7475**
MARTÍNEZ NAVARRO, VERÓNICA	***8093**
MARTÍNEZ APARICIO, JOSEFA	***5873**
MARTÍNEZ ARCAS, MARÍA ESTHER	***5489**
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, VANESA	***1431**
MARTÍNEZ GIMÉNEZ, ANA CATALINA	***6644**
MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES	***1276**
MARTÍNEZ ORTIZ, MARÍA AMPARO	***6741**
MARTÍNEZ PACO, FELICIANO	***5064**
MARTÍNEZ PELEGRÍN, JUANA MARÍA	***3258**
MARTÍNEZ PÉREZ, SANTIAGO	***6502**
MARTÍNEZ PIERNAS, MARÍA DE LA CRUZ	***5676**
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ANA BELÉN	***7647**
MARTOS RAMOS, ISABEL MARÍA	***4233**
MAYOLO WEISS, ROSELIA ELENA	***9229**
MECA VILAR, PEDRO MANUEL	***9479**



MÉNDEZ ARCAS, HUERTAS	***4282**
MÍNGUEZ SILVENTE, FÁTIMA MARÍA	***8278**
MIRAS MOYA, MATEO	***5239**
MOLINA ARCAS, JUAN	***3070**
MOLINA GIMÉNEZ, SARA BELÉN	***7211**
MORALES HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	***7651**
MORATA CALVO, MARÍA DE LA CONCEPCIÓN	***6040**
MOTOS MORALES, ANTONIO JOSÉ	***4056**
MOYA LÁZARO, ANTONIO	***8073**
MULERO CALVO, MARÍA ROCÍO	***1636**
NAVARRO FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	**4922**
NAVARRO LÓPEZ, VICTORIA	***0893**
NAVARRO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	***0399**
NAVARRO MORA, MARÍA DEL CARMEN	***8227**
NAVARRO TUDELA, INMACULADA	***6395**
NÚÑEZ LIZARÁN, ANA BELÉN	***6020**
OLIVER RUIZ, MARÍA LUISA	***4050**
OTÁLORA GARCÍA, ISABEL	***0686**
OULAT MARTÍN, AMOR	***6028**
PASCUAL PERÁN, ISIDRO	***3017**
PELEGRÍN FRANCO, MARINA	***0979**
PERÁN PERÍAGO, JUAN CARLOS	***4815**
PEREIRA PADILLA, GALA PATRICIA	***2149**
PÉREZ IBÁÑEZ, SUSANA	***7819**
PÉREZ JURADO, VERÓNICA	***8335**
PÉREZ LASERNA, MARÍA TERESA	***2460**
PÉREZ LÓPEZ, JOSÉ CRISTÓBAL	***8085**
PÉREZ LOZOYA, EVA MARÍA	***5419**
PÉREZ MARTÍNEZ, JUSTA	***2185**
PÉREZ PALMER, ROSARIO	***9303**
PÉREZ ROMERO, JUANA MARÍA	***7858**
PIERNAS MONTIEL, ISABEL MARÍA	***8979**
PINEDA MARTÍNEZ, NURIA	***2299**
PIPO ÁVILA, MIRIAM	***6841**
PLAZAS JIMÉNEZ, MARÍA	***1235**
PLAZAS LÓPEZ, ROCÍO	***8125**
POVEDA RAMÍREZ, IVÁN	***7075**
RAMOS TERRONES, ANA ISABEL	***8295**
REMACHE CÓRDOVA, MARÍA MARLENE	***3620**
REVERTE NAVARRO, LEONOR	***5464**
ROCAMORA MARTÍNEZ, JUDIT	***1928**
RÓDENAS PEÑA, MIGUEL	***8754**
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MIRIAM	***4712**
RODRÍGUEZ MENA, ESTEFANÍA	***8433**
ROMERA MORA, ANA ISABEL	***6036**
ROS MARTÍNEZ, JOSÉ JOAQUÍN	***0591**



ROS MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	***3881**
ROS SARA, PEDRO	***4524**
RUBIO MÁS, PEDRO JOSÉ	***2483**
RUIZ LARIO, MARÍA TERESA	***4798**
RUIZ LÓPEZ, MARÍA MONSERRAT	***3800**
SABATER DROTT, ASENSIO	***6988**
SALAS CRESPO, JUAN ANTONIO	***6734**
SALMERÓN ESPARZA, LIDIA	***5946**
SÁNCHEZ ARCAS, MARÍA DOLORES	***4573**
SÁNCHEZ EGEA, ANA MARÍA	***4657**
SÁNCHEZ CARRASCO, RAQUEL	***9174**
SÁNCHEZ MELERO, MARÍA TRINIDAD	***0276**
SÁNCHEZ PÉREZ, LAURA	***8241**
SÁNCHEZ YAGO, EVA	***9614**
SARABIA PERÁN, ÁNGELA CRISTINA	***9783**
SEGURA MUNUERA, MARÍA MERCEDES	***1179**
SERRANO PÉREZ, JULIO ÁNGEL	***2864**
SICILIA ZAMORA, ROCÍO	***9808**
SILVENTE GONZÁLEZ, MARÍA DEL MAR	***4764**
SOLER MORALES, ALICIA	***8642**
SORIANO LORAT, PASCUAL	***3428**
TERUEL VIVANCOS, MARÍA BELÉN	***5775**
TEVAR SÁNCHEZ, LUNA	***8823**
TORROGLOSA PELEGRÍN, EULALIA MARÍA	***6273***
UBEROS MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	***7442**
UBEROS MARTÍNEZ, JUANA MARÍA	***5993**
VALENZUELA ANDREO, FRANCISCO JOSÉ	***5628**
VALLES SOTO, MARÍA DOLORES	***5084**
VÍLCHEZ CANDELA, IVÁN	***5740**
VILLA RUIZ, ANTONIO	***9502**
ZAPATA CAMPILLO, LUZ MARÍA	***2156**

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI
ALEGRIA MEROÑO, SILVIA	***1551**
INIESTA ZAMORA, BALTASARA	***0128**
PICAZO MONTALBÁN, BRUNO	***5074**
SÁNCHEZ ARCAS, MARÍA MERCEDES	***3952**

Causa: Falta abono derechos de inscripción

2.º Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidenta: D.ª Mercedes María López Dimas, Directora de Área de Personal y Régimen Interior;  
suplente: D.ª Ana Belén González Lario, Jefa de Servicio de Actas, Registro y Asuntos Generales.

Secretario: D. Diego Peñarrubia Sánchez, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales; Suplente: D. Juan José Martínez Munuera, Director de la Oficina Económico Presupuestaria.

Vocales:

D. Juan María Martínez González, Jefe Servicio de Contratación; suplente: D. Antonio Bastida Peñas, Director de Área de Desarrollo Local.

D.<sup>a</sup> Isabel María García Pulido, Jefa de Sección de Patrimonio y Gestión Contractual; suplente: D.<sup>a</sup> María Antonia Llamas Soler, Jefa de Sección de Cultura y Juventud.

D.<sup>a</sup> Chelo Sánchez Navarro, Jefa de Sección de Recaudación, fraccionamientos, aplazamientos y bonificaciones; suplente: D.<sup>a</sup> María Abellán Manchón, Jefa de Sección de Gestión de Contrataciones, Seguridad Social y Nóminas.

3.º Fijar la fecha, hora y lugar de inicio del concurso oposición, que tendrá lugar el próximo día 28 de febrero de 2024, a las 10:30 horas, en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1, 3.ª planta, de esta ciudad, iniciándose este día la valoración de méritos.

4.º Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de 7 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La lista será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior, Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en el portal web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es). Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lorca, 17 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **536 Decreto de Alcaldía por el que se modifica el ámbito de los asuntos, facultades y condiciones específicas de las delegaciones conferidas a los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.**

Decreto de Alcaldía por el que se modifica el ámbito de los asuntos, facultades y condiciones específicas de las delegaciones conferidas a los Sres. concejales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Visto que, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se establecieron el ámbito de los asuntos y facultades delegados a favor de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, así como sus condiciones específicas dentro del ámbito competencial de este Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que: "la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido", en correlación con el artículo 35 b) de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia que dispone entre las causas de pérdida de las delegaciones de la Alcaldía en los concejales: "la revocación por el Alcalde, adoptada en cualquier momento y con las mismas formalidades señaladas para su otorgamiento".

Considerando el acuerdo firmado por los Grupos Municipales del Partido Popular y Vox para gobernar en coalición y a efectos de clarificar el contenido de las nuevas delegaciones a conferir

Dando cumplimiento al decreto emitido el 2 de enero de 2024 sobre delegaciones y de conformidad con las atribuciones conferidas al Alcalde, en los apartados 4k) y 5 del artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 9, 10 y 33 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Lorca, y de conformidad con el apartado tercero del Decreto dictado en el día de hoy por esta Alcaldía sobre delegaciones a favor de Concejales de este Ayuntamiento, vengo en DECRESTAR:

**Primero:** Revocar las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía de 27 de junio en el que se establecieron al inicio del mandato el ámbito de los asuntos y facultades delegados a favor de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento con efectos del día de hoy.

**Segundo:** Establecer el ámbito de los asuntos y las facultades que se delegan, así como sus condiciones específicas, de conformidad con el Decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de enero de 2024, sobre delegaciones de competencias, que serán las siguientes, todo ello dentro del ámbito competencial de este Ayuntamiento:

A) DELEGACIÓN GENÉRICA DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, POTENCIACIÓN RURAL, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA DEL CARMEN MENDUIÑA GARCÍA.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- La gestión de las inversiones municipales, proponiendo la redacción de proyectos de obras, tanto municipales en sentido estricto, como en colaboración con otras administraciones en relación con la vertebración del territorio, potenciación rural y lucha contra la despoblación
  - Impulsar las relaciones con los núcleos rurales.
  - Cohesión territorial y vertebración del territorio.
  - Impulso del crecimiento económico y poblacional.
  - Programación de actuaciones en núcleos rurales.
  - Fomento del desarrollo rural.
- Captación de subvenciones en relación con vertebración del territorio, potenciación rural y lucha contra la despoblación.
  - Programación de medidas para revertir el fenómeno de la despoblación, especialmente en pedanías y núcleos rurales.
  - Control de plagas

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

B) DELEGACIÓN GENÉRICA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, PORTAVOCÍA, DESARROLLO LOCAL, FOMENTO, EMPLEO, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.

CONCEJAL DELEGADA: ROSA MARÍA MEDINA MÍNGUEZ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Mantener las relaciones de coordinación con Instituciones y Entidades cuando así se lo requiera la Alcaldía.
- Gestión, tramitación y organización de bodas civiles.
- Coordinar las relaciones institucionales.

- Organizar y gestionar los actos protocolarios.
- Preservar el ceremonial y la tradición de Lorca.
- Dirigir y coordinar los actos oficiales del Ayuntamiento que presida o en los que participe el Alcalde, con excepción de los que celebre el Pleno, determinando las normas que afecten a los mismos.
  - Coordinación del Gabinete de Alcaldía cuando así se lo requiera el Alcalde.
  - Portavoz.
  - Defensa y mejora de los sectores de actividad económica, captación de empresas, coordinación para la defensa y ayuda a sectores básicos.
  - Proponer y ejecutar cuantas actuaciones contribuyan a incentivar la actividad económica y el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial dentro del municipio.
  - Las actuaciones de apoyo a las pequeñas y medianas empresas facilitando a las mismas el conocimiento de las subvenciones y ayudas que las Administraciones Públicas tengan establecidas.
  - Potenciación de las posibilidades laborales de la población del municipio, intentando especialmente favorecer la integración al mercado de trabajo de los sectores con menos posibilidades de promoción laboral.
  - Programación de políticas activas de formación y empleo.
  - Negociación y formalización de los programas de empleo que se celebren con otras Administraciones, así como la potenciación de cualquier otra fórmula de cooperación para el fomento del empleo.
  - Promoción y gestión de Casas de Oficios y Escuelas Taller.
  - Orientación e inserción laboral.
  - Mesa Local de Empleo.
  - Centro de Desarrollo Local.
  - Centro Municipal de Formación e iniciativas de empleo.
  - La dirección de las brigadas municipales de obras y oficios y la supervisión y control de sus trabajos.
  - Coordinación con las Concejalías Delegadas de Urbanismo y Contratación en las obras, infraestructuras y servicios municipales.
  - Campus Universitario de Lorca. Consorcio Universitario.
  - Organización, apoyo y coordinación de actividades relativas a la educación; gestión del programa municipal de educación de personas adultas y de educación infantil de titularidad municipal; relación con centros educativos, Instituto y AMPAS; aumento de la calidad educativa y accesibilidad de sus edificios; atención de las necesidades educativas especiales; promoción de la Escuela Oficial de Idiomas para atender la demanda de bilingüismo de la población; gestión y seguimiento de convenios de formación y prácticas; dirección y asesoramiento al Consejo Escolar Municipal; control del absentismo escolar y desarrollo de las convocatorias de premios, concursos y becas de apoyo y fomento de actividades relacionadas con el espacio y la vida de la ciudad, con las formas de manifestación ciudadana y, en general, al desarrollo evolutivo de la ciudad y de la educación.
  - Bibliotecas.

- Gestión en la captación de subvenciones a excepción de los Fondos Next Generation.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

b) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.

- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.

- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

C) DELEGACIÓN GENÉRICA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS, RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIO, CONTROL DEL PADRÓN Y RÉGIMEN INTERIOR.

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Planificación económico-financiera y presupuestaria municipal.

- Ordenación, gestión y liquidación de los recursos de las Haciendas Locales.

- Iniciativas y actuaciones conducentes a la obtención de recursos de las Haciendas Locales.

- Control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y su contabilidad.

- Control de ingresos, gastos y pagos.

- Control de compras.

- Servicio de inspección de recursos de las Haciendas Locales.

- Gestión, inspección, recaudación y sanciones en materia de recursos de las Haciendas Locales.

- Oficina Técnica de Fiscalidad Municipal.

- Tesorería. Caja.

- Recaudación.

- Convenios de colaboración con entidades, asociaciones y particulares para atender actividades que complementen o suplan la acción municipal.

- Operaciones de crédito con entidades financieras, públicas o privadas.

- Diseño y desarrollo de las estructuras de financiación de proyectos de inversión.

- Análisis, valoración y control de los gastos de los Servicios Municipales.

- Propuestas de Convenios y Contratos en relación con la política financiera y el seguimiento de los mismos. Planes financieros.
- Relaciones con entidades financieras.
- Dirección y gestión de los recursos humanos al servicio de Ayuntamiento.
- Personal funcionario, eventual y contratado. Situaciones administrativas.
- Plantilla municipal. Planes de empleo y oferta pública de empleo.
- Seguridad Social.
- Organización y control del personal e inspección de los servicios.
- Prevención de riesgos laborales.
- Relaciones con los órganos de representación sindical.
- Servicios de apoyo a otras funciones municipales.
- Ejecución de las labores que la ley electoral asigna a los Ayuntamientos en procesos electorales.
- Estadística. Padrón de habitantes y población.
- Control del padrón municipal de habitantes.
- Denominación, rotulación y numeración de vías públicas.
- Registro general y relaciones con la Ventanilla Única.
- Descentralización. Servicios administrativos en barrios y pedanías en coordinación con la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa.
- Gestión del patrimonio municipal. Titulación e inventario; rectificaciones y actualizaciones. Conservación y mantenimiento. Montes municipales. Canteras. Conservación de material inventariable. Autorizaciones para uso de los bienes de dominio público no atribuido a otros órganos municipales. Tramitación de los expedientes de adquisición, enajenación y cesiones de bienes.
- Defensa de los bienes y derechos municipales. Expedientes de investigación, deslinde, recuperación posesoria, desahucio administrativo, reversión, rescate, etc.
- Seguros. Propuesta de contratación.
- Actas y Asuntos Generales.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Gobierno Local.
- Coordinación de las relaciones con la Secretaría General del Pleno y con el Pleno de la Corporación.
- Orden y visado de las certificaciones de actos y acuerdos.

**FACULTADES QUE SE DELEGAN:**

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.

- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

D) DELEGACIÓN GENÉRICA DE PEDANÍAS, AGRICULTURA, GANADERÍA, CICLO INTEGRAL DEL AGUA, GRANDES INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN.

CONCEJAL DELEGADO: ÁNGEL RAMÓN MECA RUZAFÁ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Información y asesoramiento en materia de explotación agraria.
- Modernización del sector agrario.
- Problemática de la agricultura.
- Actuaciones en orden a la potenciación del sector.
- Relaciones con las cooperativas y asociaciones agrarias en esta materia.
- Desarrollo económico del sector agrícola.
- Regadíos y su problemática.
- Relaciones con la Comunidad de Regantes y otras Comunidades y Asociaciones en la búsqueda de soluciones en esta materia.
- Relaciones con Cooperativas y Asociaciones Agrarias en esta materia de Regadíos.
- Ganadería y su problemática. SEPOR y otros certámenes vinculados al sector.
- Relaciones con cooperativas y asociaciones ganaderas en esta materia.
- Matadero.
- Caza y pesca.
- Coordinación con las Concejalías Delegadas de Urbanismo en las obras, infraestructuras y servicios municipales.
- Control y seguimiento de las obras:
  - o Pavimentación de vías públicas.
  - o Equipamientos urbanos.
  - o Señalización horizontal y vertical.
  - o Alumbrado público.
  - o Saneamiento Municipal.
  - o Mantener las relaciones de coordinación, supervisión y control con la concesionaria del servicio en el ámbito de sus competencias.
- Grandes Infraestructuras.
- Aguas de Lorca S.A.
- Seguimiento y coordinación de cuestiones relacionadas con el transporte ferroviario, soterramiento y mesa del ferrocarril.
- Relaciones con CHS y cuestiones relacionadas con las Ramblas.

- Contratación municipal, especialmente de compras, ventas, arrendamientos, obras, servicios y suministros, así como la oportuna coordinación con el Estado y Comunidad Autónoma al objeto de la inclusión de las obras municipales en planes financiados total o parcialmente por dichas Administraciones.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.

- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.

- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

E) DELEGACIÓN GENÉRICA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CALIDAD URBANA Y DEPORTES.

CONCEJAL DELEGADO: JUAN MIGUEL BAYONAS LÓPEZ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- En el marco de las competencias municipales proteger el ejercicio de derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, velando por la convivencia pacífica y protegiendo a las personas y sus bienes de acuerdo con la ley.

- Policía Local. Tráfico y Ordenación Vial.

- Junta Local de Seguridad.

- Planificar y ejecutar los planes de seguridad para la ciudad.

- Disciplina de espectáculos y actividades recreativas.

- Disciplina de civismo y otras ordenanzas.

- Comprobación de licencias y labores de inspección con otras Concejalías.

- Depósito Carcelario.

- Control de eventos y concentraciones.

- Ordenar y regular el uso del espacio público para garantizar la movilidad tanto de vehículos como de peatones.

- Elaborar disposiciones y normas que regulan la circulación, señalización y estacionamiento.

- Regularización semafórica.

- Impulsar compromisos, convenios y pactos con Instituciones públicas y privadas y de ciudadanos.

- Campañas de sensibilización.
- Infraestructuras deportivas. Gestión, funcionamiento y mantenimiento del Complejo Deportivo Felipe VI, Ciudad Deportiva de La Torrecilla, pabellones y campos municipales de deportes, instalaciones deportivas. Centro Municipal de Medicina del Deporte. Atención al usuario de instalaciones deportivas. Programa de actividades y fomento del deporte: Asociacionismo deportivo, deporte federado, escuelas deportivas, deporte popular, organización de pruebas de carácter popular y de alto rendimiento, deporte como servicio de salud pública.
- Impulso y gestión de la calidad urbana en el municipio de Lorca.
- Limpieza Municipal de Lorca S. A.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

F) DELEGACIÓN GENÉRICA DE URBANISMO, VIVIENDA, CASCO HISTÓRICO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD:

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA HERNÁNDEZ BENÍTEZ

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Creación de la ciudad sobre el territorio, planificando y gestionando la ordenación urbana, de tal manera que se preserven los espacios naturales y los bienes del patrimonio histórico, cultural y artístico, se mejore la calidad del entorno urbano y se promueva el desarrollo económico y la cohesión social.
- Planeamiento, gestión, ejecución e intervención urbanística, confección y actualización de censos de habitantes a efectos urbanísticos, rehabilitación urbana, patrimonio municipal del suelo en coordinación con la Concejalía de Patrimonio, control de las obras de nueva urbanística. Disciplina urbanística. Órdenes de ejecución. Vallado de obras y solares. Guías y Andamios. Edificios ruinosos.
- Coordinación con las Concejalías que lleven a cabo las contrataciones de obras, mantenimiento de las infraestructuras y servicios municipales.
- Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Espectáculos y establecimientos públicos. Licencias de instalación y apertura.

- Disciplina de civismo y otras ordenanzas relacionadas con establecimientos comerciales.
- Concienciación y participación ciudadana en materia de medio ambiente.
- Mejora y conservación del patrimonio ecológico.
- Propuestas de estrategias locales que culminen en el desarrollo medioambiental sostenible del Ayuntamiento.
  - Educación y formación ambiental.
  - Relaciones con Entidades y Organizaciones ecologistas y de conservación de la naturaleza y el medio ambiente.
  - Relaciones con otras Administraciones medio ambientales. Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el desarrollo de las competencias compartidas en la gestión ambiental.
  - Colaborar en la promoción y gestión pública de viviendas.
  - Promoción y gestión de viviendas para jóvenes.
  - SUVILOR, S. A.
  - Promover políticas de rehabilitación de viviendas.
  - Impulsar, tramitar, coordinar proyectos e iniciativas en orden a la potenciación y recuperación del Casco Histórico en sus distintos aspectos urbanístico, social y comercial.
- Dirección y tutela de los programas de restauración de inmuebles de carácter monumental que se realicen mediante convenio con otras instituciones.
- Coordinación, impulso y seguimiento de todas las actuaciones relacionadas con el Plan Director y del Mecenazgo.
- Coordinación de las distintas Concejalías afectadas, impulso y seguimiento de la gestión del PEPRICH.
- Coordinación entre las distintas concejalías y organismos de las actuaciones municipales encaminadas a la reactivación y regeneración del Recinto Histórico de la ciudad de Lorca.
- Supervisión y coordinación de infraestructuras viarias y de comunicaciones
  - Coordinación y gestión de sistemas logísticos y de transporte.
  - Gestión de asuntos relacionados con el taxi.

**FACULTADES QUE SE DELEGAN:**

- b) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
  - Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
  - Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

G) DELEGACIÓN GENÉRICA DE FERIA Y FIESTAS, FESTEJOS, TRADICIONES Y MUJER.

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA HUERTAS GARCÍA PÉREZ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Impulso y gestión de la cultura y tradiciones populares de Lorca
- Organización e impulso de las Ferias y Fiestas de Lorca.
- Organización e impulso de celebraciones populares y fiestas en pedanías.
- Otras fiestas y celebraciones.
- . Coordinación con otras concejalías en materia de tradiciones
- Desarrollo de políticas de la mujer.
- Coordinación con otras concejalías en materias que afecten a la mujer.
- Coordinación con otras concejalías en materia de Ferias y fiestas de Lorca
- Coordinación con otras concejalías en materia de celebraciones populares y fiestas en pedanías.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

H) DELEGACIÓN GENÉRICA DE CULTURA, TURISMO Y OFICINA DE EVENTOS (IFELOR).

CONCEJAL DELEGADO: SANTIAGO PARRA SORIANO.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Actos culturales. Promoción y programación de artes escénicas, virtuales y musicales. Certámenes artísticos y literarios.
- Propuesta de convenios de carácter cultural con Instituciones públicas y privadas.

- Construcción y equipamiento cultural. Dirección y gestión de centros ligados a las artes, de titularidad municipal.
- Archivo Municipal. Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento del patrimonio documental y otras de naturaleza análoga.
- Universidad Popular.
- Programación, gestión y desarrollo de actuaciones culturales. Teatro Guerra.
- Investigaciones y publicaciones en materia de su competencia.
- Museos. Promoción de actividades y de difusión ligados a los museos y colecciones municipales. Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento de las colecciones municipales.
- Gestión de la instalación municipal IFELOR y oficina de eventos
- Coordinación de eventos a realizar en la instalación municipal IFELOR
- Promoción y fomento del turismo. Potenciación de la oferta turística. Certámenes y ferias del sector. Creación de material específico e impresos para la difusión de Lorca. Oficinas y puntos de información turísticos. Relaciones con los profesionales del sector.
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca.
- Colaborar y participar en iniciativas públicas y privadas en el ámbito del turismo.
- Consolidación de las rutas turísticas implantadas y diseño de nuevas propuestas.
- Desarrollo y gestión de convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas en el ámbito del turismo.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

I) DELEGACIÓN ESPECIAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y HOSTELERA, PLAZAS Y MERCADOS, MAYORES Y ARTESANÍA.

Adscrita a la Concejalía con Delegación Genérica de Presidencia:

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Impulsar el establecimiento de las actividades comerciales del municipio.
- Campañas de promoción del comercio.
- Protección y fomento de la artesanía lorquina.
- Feria de Artesanía de la Región de Murcia (FERAMUR).
- Fomento de la iniciativa privada.
- Red hotelera, albergues juveniles y casas rurales.
- Fomentar y desarrollar programas de urbanismo comercial. Centro Comercial Abierto. Zonas o barriadas comerciales.
  - Fomentar y apoyar las asociaciones de comerciantes.
  - Impulso de la actividad hostelera.
  - Coordinación con otras concejalías en materia de hostelería.
  - Mayores y tercera edad. Su reconocimiento, promoción e integración.
  - Centros específicos de tercera edad.
  - Coordinación con el resto de concejalías delegadas de las actuaciones municipales que incidan especialmente en la política del mayor.
    - Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar el servicio municipal de abastecimiento a la población.
      - Plazas y mercados.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

J) DELEGACIÓN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EMERGENCIAS Y DESARROLLO INDUSTRIAL.

Adscrita a la Concejalía con Delegación Genérica de Vertebración del Territorio:

CONCEJAL DELEGADO: JOSÉ MARTINEZ GARCÍA.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Emergencias y dispositivos de actuación. Protección Civil.
- Sociedad Municipal de Emergencias.

- Relaciones con los Bomberos.
- Programar y promocionar campañas de sensibilización en materias de protección civil y emergencias.
  - Escuela municipal de Emergencias
  - Defensa y mejora de los sectores de actividad económica, a través de polígonos industriales, viveros de empresas y espacios estratégicos, captación de empresas, coordinación para la defensa y ayuda a sectores básicos, especialmente agroalimentario y ganadero.
    - Promoción del desarrollo industrial. Polígonos industriales.
    - Fomento de la iniciativa privada.
    - Relaciones con las Instituciones y Administraciones Públicas con competencia en materia de desarrollo industrial.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

b) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

K) DELEGACIÓN ESPECIAL DE SANIDAD Y CONSUMO, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y ONG'S, Y FONDOS NEXT GENERATION.

Adscrita a la Concejalía con Delegación Genérica de Presidencia.

CONCEJAL DELEGADA: BELÉN DÍAZ ARCAS.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Sanidad Municipal. Centros de salud. Consultorios en pedanías. Campañas de vacunación.
- La dirección, gestión y evaluación de las actividades previstas sanitarias y asistenciales en los Centros Sanitarios de competencia municipal, así como la divulgación de medidas de sensibilización y campañas informativas.
- Colaboración con otras Administraciones públicas en infraestructuras sanitarias, programaciones de salud y atención sanitaria. Ambulancias.
  - Epidemiología y sanidad veterinaria.
  - Desinfección, desinsectación y desratización.
  - Protección y tenencia de los animales de compañía.

- Adoptar medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en supuestos de crisis y emergencias que afecten a la salud de los ciudadanos y en el ámbito de sus competencias.
- Protección de consumidores y usuarios.
- Consumo. Inspección higiénica y control de alimentos y bebidas.
- Oficinas municipales de información al consumidor.
- Dirigir e impulsar la política municipal de información y protección al consumidor.
- Arbitraje en materia de consumo.
- Mantener relaciones de cooperación con los Órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que desarrollen funciones relacionadas con la protección del consumidor.
- Incoación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de consumo.
- Adoptar en general cuantas medidas se consideren convenientes para la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios.
- Desarrollo de políticas en materia de familia.
- Coordinación con otras concejalías en materias que afecten a la familia.
- Discapacidad
- Relaciones con ONG's. Promoción de actuaciones, seguimiento y control.
- Cooperación con el tercer mundo.
- Gestión de los Fondos Next Generation.

**FACULTADES QUE SE DELEGAN:**

a) La dirección y gestión de los servicios delegados y de manera especial:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

**L) DELEGACIÓN ESPECIAL DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES.**

Adscrita a la Concejalía con Delegación Genérica de Vertebración del Territorio.

**CONCEJAL DELEGADA: MARÍA CASTILLO CASTRO.**

**Ámbito de los Asuntos Delegados:**

- Planificación, estudios y desarrollo de las actuaciones relativas a la problemática de los servicios sociales, así como también toda actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.

- Animación, promoción y desarrollo comunitario.
- Prevención de la marginación. Atención a la exclusión.
- Equipamiento de los servicios sociales básicos.
- Desarrollo de los planes y realización de proyectos y colaboración con Instituciones benéficas, asistenciales y ONGs.
- Atención a transeúntes.
- Promoción de colectivos.
- Informes sociales, educativos y psicológicos.
- Ayudas económicas y sociales.
- Planes de actuación contra las adicciones.
- La concesión de ayudas para atender situaciones de especial necesidad y/o emergencia social.

- Desarrollar los programas de voluntariado.
- Acogida y orientación social.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

b) La dirección y gestión de los servicios delegados y de manera especial:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

M) DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES, PARQUES Y JARDINES, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CIUDAD INTELIGENTE, TALENTO JOVEN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.

Adscrita a la Concejalía con delegación genérica de Pedanías.

CONCEJAL DELEGADO: ANTONIO DAVID SÁNCHEZ ALCARAZ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Servicios Industriales
- Parques y Jardines
- Servicios Técnicos Municipales. Servicio Eléctrico.
- Ciudad inteligente.
- Potenciación de la transformación digital.
- Impulsar y supervisar la estrategia para introducir y evaluar la modernización y calidad en los servicios administrativos, en colaboración con la Concejalía de Régimen Interior.
- Actuación municipal dirigida a permitir el acceso de los ciudadanos a la transformación digital.

- Desarrollo y potenciación del comercio electrónico, dirigido a posibilitar a las empresas de Lorca el acceso a las nuevas tecnologías de la sociedad de la información.
- Informatización municipal.
- Adaptación de los servicios públicos a las demandas y potencialidades de la sociedad del conocimiento.
- Propuesta y desarrollo de los planes de actuación en materia de juventud. Convenios de colaboración con Entidades Públicas o Privadas.
- Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento de las actividades relacionadas con dichos planes.
- Asesoramiento juvenil.
- Tiempo libre.
- Centros y Casa de Juventud. Servicios específicos para jóvenes: instalaciones, actividades y formación.
- Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento del empleo juvenil, en colaboración con la Concejalía de Empleo y de Economía.
- Promover las iniciativas que permitan hacer efectivo el derecho de información municipal.
- Transparencia.
- Procedimientos tramitados conforme a la legislación de transparencia y buen gobierno.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) La dirección y gestión de los servicios delegados y de manera especial:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

N) DELEGACIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Adscrita a la Concejalía con Delegación Genérica de Vertebración del Territorio:

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA TERESA ORTEGA GUIRAO.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Fomentar y coordinar la participación ciudadana con Entidades públicas y privadas en el ámbito de sus competencias.
- Colaboración con las asociaciones de vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de las necesidades generales.

- Política Municipal de descentralización, conforme al Reglamento Municipal de Participación.
- Gestión de servicios de orientación y asistencia al tejido asociativo en general.
- Desarrollo del modelo organizativo municipal en Distritos. Juntas Vecinales.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Consejo Social de la Ciudad.
- Descentralización. Servicios administrativos en barrios y pedanías en coordinación con la Concejalía de Régimen Interior, Control del Padrón y Buen Gobierno.
- Proponer nuevas vías de participación ciudadana, individual y colectiva.
- Coordinación con las Juntas Vecinales y Alcaldías de Barrio

**FACULTADES QUE SE DELEGAN:**

a) La dirección y gestión de los servicios delegados y de manera especial:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

**Tercero:** Las delegaciones genéricas conferidas a los miembros de la Junta de Gobierno Local tendrán el carácter de Áreas de Gobierno, asumiendo asimismo el resto de las funciones previstas en el artículo 44 del Reglamento de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca.

**Cuarto:** Régimen de delegaciones:

4.º1.- Las delegaciones recogidas en este Decreto abarcarán, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, y en aquellos casos que así se indique la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4.º2.- Ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o reserve en decretos posteriores.

4.º3.- La competencia para resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión, así como la revisión de oficio, corresponderá igualmente al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso, en virtud de las competencias delegadas por el Alcalde. Igualmente la rectificación de errores.

4.º4.- No obstante, la delegación efectuada, esta Alcaldía podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas para uno o varios asuntos concretos,

debiendo entenderse avocadas las facultades para resolver o intervenir en el asunto de que se trate por el hecho de intervenir directamente, firmando la resolución, decreto o acta correspondiente.

**Quinto:** Relaciones con el Pleno y la Junta de Gobierno:

- Los concejales delegados serán los órganos competentes para elevar propuestas a las Comisiones del Pleno, Pleno y Juntas de Gobierno, en todos los asuntos que en el ámbito de sus competencias deban someter a la consideración de dichos órganos.

**Sexto:** Delegaciones especiales:

- Las delegaciones otorgadas en el presente Decreto se entienden sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, aunque esté incluido en el ámbito competencial de una Concejalía.

**Séptimo:** Interpretación y tramitación de procedimientos anteriores:

- Corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantizar la plena efectividad del mismo.

- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos competentes, que resulten del mismo reparto de competencias.

**Octavo:** Entrada en vigor:

- El presente Decreto entrará en vigor en el día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BORM, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Noveno:** Comunicar el presente Decreto a los Sres. Concejales así como dar cuenta en el primer Pleno que se celebre, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Lorca, 8 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

**537 Declaración de interés público para área de aparcamiento de autocaravanas en Paraje Susaña, polígono 16, parcela 88 del catastro de rústica de Mazarrón.**

Don Ricardo Asensio Hernández, solicita la declaración de interés público para área de aparcamiento de autocaravanas en Paraje Susaña, polígono 16, parcela 88 del catastro de rústica de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 104 del la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BORM, para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón a 29 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **538 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance de la modificación del Plan Parcial residencial del Sector ZM-Br2, Barriomar, Murcia.**

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 27 de octubre de 2023, se somete a información pública, por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, de conformidad con los arts. 152,2 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la documentación integrante del Avance de la Modificación del Plan Parcial residencial del sector ZM-Br2, Barriomar, Murcia, el cual empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica [urbanismo.murcia.es/infourb/](http://urbanismo.murcia.es/infourb/) o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono del CINATUR 968 358610.

Murcia, 16 de enero de 2024.—El Alcalde, P.D., la titular del órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **539 Emplazamiento de procedimiento abreviado 130/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Murcia.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de doña Amalia Jara Torrecillas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado n.º 130/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Murcia, contra resolución de fecha 13 de enero de 2023 dictada por el Ayuntamiento de Murcia, por el que se desestima recurso de reposición presentado contra las bases específicas de las convocatorias de concurso y concurso oposición para proveer en propiedad diversas plazas incluidas en las ofertas de empleo público extraordinaria 2022 del Ayuntamiento de Murcia.

La fecha prevista para la vista es el próximo 1 de octubre de 2024, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 24 de enero de 2024.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación, María Milagros Pérez Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **540 Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Santomera.**

El Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2023, a propuesta de la Concejalía de Gestión Económica, ha adoptado el acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, el texto íntegro del mismo puede consultarse en la web municipal en el siguiente enlace: <https://santomera.es/plan-estrategico-de-subvenciones/>

Santomera, 9 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

**541 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de una concesión de uso privativo del dominio público para explotación del mercado semanal de El Siscar, Santomera.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Santomera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Cuestiones administrativas y técnicas: Departamento de Contratación. C/Los Ángeles, n.º 18. 30140. Santomera. Tfno: 968 458060. E-mail: [contratacion@santomera.es](mailto:contratacion@santomera.es)
  - Obtención de pliegos: Se encuentran publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santomera, para su consulta durante el período de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BORM.

d) Número de expediente: 2022/2023

**2. Objeto de la concesión:**

a) Descripción: El objeto de la presente concesión de uso privativo es la ocupación de la vía pública a lo largo de la calle Oeste, en el tramo comprendido entre la C/ Mayor y la C/ Acequia Zaráiche, así como parte de las calles adyacentes al mismo, para la explotación del mercado semanal de El Siscar, en la modalidad de venta ambulante o no sedentaria, en instalaciones comerciales desmontables o transportables, en la vía pública del Municipio de Santomera

b) La descripción de la zona a ocupar y las condiciones técnicas se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

c) Duración: Cuatro años. Prorrogable hasta cuatro años adicionales.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios para la adjudicación: Mayor importe del canon anual ofrecido y menor tarifa a cobrar por metro lineal y día de mercado a mercaderes.

**4.- Canon base de licitación:**

5.928,00 euros/anuales, susceptible de mejora al alza.

**5.- Garantías exigidas:**

- a) Provisional: 2.371,20 euros.
- b) Definitiva: 3.556,80 euros.

**6.- Requisitos de los licitadores:**

Los generales señalados en la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones Administrativas.

**7.- Presentación de proposiciones:**

a) Plazo: 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santomera:

Una vez transcurran los 30 días hábiles de exposición de este anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se publicará el anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

b) Lugar: Plataforma de Contratación del Sector Público.

c) Modalidad: Electrónica.

d) Documentación a presentar: Sobres A y B, con la documentación determinada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

**8.- Gastos de licitación, adjudicación y publicación del Anuncio en el BORM:**

Por cuenta del adjudicatario.

En Santomera, 8 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Isla", Santomera

### **542 Convocatoria a Junta General.**

Por medio de la presente, se cita a todos los beneficiarios del agua administrada por esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la sesión ordinaria que celebrará la Junta General de la misma, el día 25 de febrero de 2024, en el local "Bar del Campo" situado en la Ctra. de Abanilla Km. 6,300, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente:

#### **Orden del día**

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y aprobación, si procede, del Balance Económico del ejercicio año 2023.
3. Presupuestos para el año 2024.
4. Información sobre la situación actual del agua y acuerdos a tomar.
5. Renovación de la Junta de Gobierno y elección o renovación de nuevos cargos.
6. Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se les ruega su puntual asistencia.

Santomera, a 29 de enero de 2024.—El Vicepresidente, José Antonio Gil Frutos.